



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Derecho

Máster Universitario en Victimología y Criminología Aplicada

El Síndrome del Norte: Una victimización invisible

Trabajo fin de estudio presentado por:	D. Rafael María Gálvez Torres
Tipo de trabajo:	Empírico
Director/a:	Profª. Dra. Dª Elvira C. Cabrera Rodríguez
Fecha:	20-julio-2025

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, de forma directa o indirecta, han hecho posible la realización de este trabajo.

A los compañeros que participaron en la encuesta y compartieron sus vivencias, muchas veces difíciles de recordar, por su generosidad, confianza y valentía. Este trabajo también les pertenece.

A mi directora y al equipo docente del Máster Universitario en Victimología y Criminología Aplicada por su acompañamiento, profesionalidad y exigencia académica.

A mi familia, por su apoyo incondicional en cada etapa de este camino. Ana Isabel que me acompañó en la primera investigación. Y a quienes ya no están, pero siguen presentes en cada frase, especialmente aquellos que perdieron la vida en los años más duros del terrorismo de ETA.

Gracias a tantas personas que, habéis logrado que este viejo Guardia Civil sea capaz de expresarse y luchar contra el olvido con la pluma como arma.

Este trabajo es un pequeño acto de memoria, justicia y dignidad para todos ellos.

Rafael M.^a Gálvez Torres

Resumen

El presente trabajo aborda un análisis del constructo *Síndrome del Norte*, con el objetivo de visibilizar una victimización silenciada y poco estudiada: la de quienes padecieron los peores años del terrorismo de ETA. La indiferencia de la que son objeto dichas víctimas desde los años 80, que no viene referida solo a las Instituciones, sino a los trabajos científicos realizados al respecto.

Partiendo de los trabajos ya existentes y del análisis de la encuesta y entrevistas realizada *ad hoc*, se refuerza la principal conclusión de la existencia inequívoca del Síndrome del Norte. Los resultados exponen la necesidad de su reconocimiento como víctimas del terrorismo, en concordancia con los valores definidos en la vigente Ley 29/2011 de 27 de abril de víctimas del terrorismo, en las que la verdad, justicia, memoria y dignidad sea una realidad.

La vulneración de los Derechos Fundamentales de la que fueron objeto y el posterior silencio institucional al que son relegados, revictimizan a unas personas y sus familiares que precisan de una reparación justa y urgente al sufrimiento padecido.

Palabras clave: Terrorismo, ETA, víctima, revictimización, Síndrome del Norte.

Abstract

This paper presents an analysis of the construct known as Northern Syndrome, with the aim of shedding light on a silenced and understudied form of victimization: that of those who endured the worst years of ETA terrorism. The indifference shown toward these victims since the 1980s is not only attributable to institutions, but also to the limited scientific research conducted on the matter.

Based on the existing literature and the analysis of an ad hoc survey and interviews, the main conclusion is reinforced: the unequivocal existence of Northern Syndrome. The results highlight the urgent need for the recognition of these individuals as victims of terrorism, in accordance with the values established in the current Law 29/2011 of April 27 on Victims of Terrorism, where truth, justice, memory and dignity must become a reality.

The violation of their Fundamental Rights and the subsequent institutional silence to which they have been relegated, revictimizes these individuals and their families, who require fair and urgent reparation for the suffering endured.

Keywords: Terrorism, ETA, victim, revictimization, Northern Syndrome.

Índice de contenidos

1.	CAPÍTULO I. Introducción	1
1.1.	Problema y finalidad del trabajo	3
1.2.	Justificación del tema elegido	7
1.3.	Objetivos	9
1.4.	Metodología	10
2.	CAPÍTULO II. Reseña histórica	14
2.1.	Contexto histórico, social y policial	14
2.1.1.	Origen del Terrorismo de ETA	14
2.1.2.	Transformación del Estado y fuerzas de seguridad	15
2.1.3.	Condiciones laborales e institucionales de las FCSE	17
2.1.4.	Incorporación de la seguridad privada en prevención de atentados	18
3.	CAPÍTULO III. Violencia e impacto	19
3.1.	La violencia padecida por las FCS y su impacto	19
3.1.1.	Violencia directa y simbólica	19
3.1.2.	Aislamiento social y olvido institucional	20
3.1.3.	Violencia percibida	21
3.2.	Daños psicológicos derivados de la acción	23
3.2.1.	Estrés Crónico, TEPT y otras patologías	23
3.2.2.	Estrategias de afrontamiento y desadaptación	25
3.2.3.	Consecuencias	26
3.3.	Factores de riesgo y teorías criminológicas	27
3.3.1.	Teoría del estilo de vida	27

3.3.2.	Teoría de las actividades rutinarias	28
3.3.3.	Factores de vulnerabilidad	28
4.	CAPÍTULO IV. Marco Legislativo	30
4.1.	Conceptualización victimológica y jurídica	30
4.1.1.	Definición de víctima	30
4.1.2.	Víctimas del terrorismo: definición y debate	31
4.1.3.	Victimización secundaria, el iter victimae	33
4.2.	Normativa europea	34
4.3.	Normativa española	35
4.4.	Revisión de la protección jurídica	35
5.	CAPÍTULO V. Ideación del Síndrome del Norte	37
5.1.	Ideación del Síndrome del Norte	37
5.1.1.	Investigaciones existentes	38
5.1.2.	Necesidades	40
6.	CAPÍTULO VI. Resultados y análisis	41
6.1.	Descripción de los datos obtenidos	41
6.2.	Interpretación de resultados	51
6.3.	Conexión con el marco teórico	52
7.	CAPÍTULO VII. Conclusiones	53
7.1.	Conclusiones generales	53
8.	CAPÍTULO VIII. Propuesta y Reflexión	56
8.1.	Propuesta de intervención	56
8.2.	Reflexión personal	57
	Referencias bibliográficas	58
Anexo A.	Encuesta	63

A.1.	Formulario	64
A.2.	Resultado	67
Anexo B.	Entrevista escolta S.P.	74
Anexo C.	Cartel jornadas ACFSVT.....	80
Anexo D.	Recorte de prensa.....	81
Anexo E.	Recorte de prensa	82

Índice de gráficas

Gráfica 1. Pregunta 1. Es usted miembro de las FCS o familiar.....	41
Gráfica 2. Pregunta 5. ¿Ha vivido alguna situación, que sin ser atentado con víctimas, fuera de peligro relacionado con el terrorismo?	42
Gráfica 3. Pregunta 7. ¿Podía realizar una vida normal usted y su familia?	43
Gráfica 4. Pregunta 8. ¿Sufrió discriminación por ser Guardia Civil o Policía o familiar de?...	44
Gráfica 5. Pregunta 11. ¿Sufrió u observó situaciones de desesperación por parte de compañeros o personas de su entorno?	45
Gráfica 6. Pregunta 9. ¿Tenía a su disposición medios sanitarios o psicológicos de apoyo por las situaciones de peligro, estrés o sufrimiento emocional, por parte del Ministerio del Interior?	46
Gráfica 7. Pregunta 10. ¿Cuándo fue destinado a otro lugar de España, sentía aún la necesidad de tomar las normas de seguridad (SyAP), aunque le llamaran exagerado/a?.....	47
Gráfica 8. Pregunta 12. Después de los años, ¿Revive situaciones de las sufridas en aquellos años?.....	48
Gráfica 9. Pregunta 13. ¿Cuándo ve noticias del entorno de ETA, siente angustia o episodios emocionales negativos?	49
Gráfica 10. Pregunta 6. ¿Experimentó sensación de sufrimiento como consecuencia de estar destinado en dicha zona?.....	50

Listado de abreviaturas

AFCSVT. - Asociación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Víctimas del Terrorismo

AGNU. - Asamblea General de Naciones Unidas

APA. - American Psychiatic Association

BMR. - Vehículo blindado porta personas

DOUE. - Diario Oficial de la Unión Europea

DSM. - Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders

ETA. - Euskadi Ta Askatasuna (Organización terrorista vasca)

EVD. - Estatuto de la víctima del delito

FCS. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

FCSE. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

GAR. - Grupo Antiterrorista Rural (hoy día Grupo de Acción Rápida)

M.I. - Ministerio del Interior

OTAN. - Unión del Tratado del Atlántico Norte

PNV. - Partido Nacionalista Vasco

SYAP. - Seguridad y Autoprotección

TEA. - Trastorno de Estrés Agudo

TEPT. - Trastorno de Estrés Postraumático

UNIR. - Universidad Internacional de la Rioja

1. CAPÍTULO I. Introducción

El presente trabajo es fruto de una preocupación desde el punto de vista victimológico, de un grupo de personas que han podido ver sus vidas marcadas por una violación de sus Derechos Humanos y Constitucionales. La victimización que se analiza responde a un constructo que viene ya referido desde los años 1980, se le denomina el Síndrome del Norte y si bien es conocida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FCSE), para la comunidad científica parece desconocida y puede que sea la razón del silencio, lo que puede provocar una falta de estudios y por tanto de su reconocimiento.

En una primera aproximación al constructo el Síndrome del Norte, se ponía de manifiesto la ausencia de trabajos científicos al respecto, así como la invisibilidad y negación de dicha victimidad. Una revisión de los existentes, en los que desde varias perspectivas se analizan la posible victimización padecida por las FCSE y familiares, que ejercieron su profesión en la Zona Norte (País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y que apareció dentro del marco social de dichas profesiones y en el campo jurídico y periodístico en los años 1980. Circunstancias psicopatológicas que pueden permanecer en la actualidad (GÁLVEZ 2024).

En esta aportación se propone un acercamiento más profundo a la victimización del denominado Síndrome del Norte, con una investigación empírica basada en una encuesta *ad hoc* realizada a personas que han estado destinados en dicha zona, referida a la que ocupa el actual País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. Para reforzar dichos datos se ha entrevistado a un escolta de seguridad privada, de los que eran contratados por las diferentes administraciones (Central o Autonómica), en el refuerzo de la protección de personalidades en riesgo terrorista, siendo el espectro desde políticos a escritores o periodistas.

En la investigación se unen los resultados obtenidos a una realidad muchas veces desconocida, con un impacto directo sobre dichas personas; que serían los daños emocionales fruto y consecuencia directa, tanto de una victimización primaria y secundaria. Una primaria, fruto de las acciones terroristas y de su entorno y una secundaria por el

abandono del que han sido objeto por parte de la administración. La investigación busca respuestas ante la hipótesis de si dichas acciones violentas provocaron un *iter victimae*¹ y por tanto les corresponde el derecho a ser reconocidos como víctimas del terrorismo.

Aproximación de una definición amplia de víctimas, en la que no existe exclusión de nadie y puede ser adecuado para su aplicación a colectivos que también sufrieron las consecuencias de los delitos de terrorismo y que, no por ello quita dramatismo al sufrimiento que podrían haber padecido.

Por ello, en el presente estudio se analiza la victimización padecida por las FCSE y otros actores de seguridad en los que pueden verse incluidos los de seguridad privada o incluso militares que, lejos de quedarse el daño en ellos, han podido trasladarlo a su entorno más cercano y familiares. A los que después de años destinados en dichas zonas y pedían posterior destino, se les consideraba que estaban bajo el denominado en el argot policial como que padecían el Síndrome del Norte, y que por ello no se adaptaban a las situaciones de normalidad que se vivía en otros lugares de España. Ninguno de ellos fue objeto de revisiones, reparación o reconocimiento por dicho Síndrome, salvo los que decidieron emprender una lucha en los Tribunales, a pesar de lo que las Normas en materia de terrorismo vienen recogiendo (GÁLVEZ 2024). Con este trabajo se pretende no solo dar la visibilidad necesaria, sino la de abrir caminos para reparar el daño.

Se ha estructurado el trabajo en varios capítulos, en los que se realiza un recorrido por los factores históricos, sociales y los de la violencia sufrida. El análisis del resultado de la encuesta realizada *ad hoc* y apoyado en una entrevista, que se transfiere como base investigativa, con las conclusiones y resultados valorados, para realizar las propuestas de intervención. Se añade respuesta personal del autor, con la reflexión sobre las consecuencias de una victimización que puede arrojar una cifra más elevada de la que se pudiera desprender de anteriores estudios.

¹ *Iter victimae*, es el proceso que recorren las personas hasta alcanzar el estatus de víctimas.

1.1. Problema y finalidad del trabajo

La visión y la preocupación de las víctimas en su conceptualización actual, es un planteamiento moderno. En referencia a las víctimas se debería hacer una traslación a textos antiguos, como el Código de Hammurabi (1.700 a.C.), en el que la víctima de un delito podía resarcirse del hecho, incluso el autor debía reparar el daño según se estableciera en dicha Norma o el Estado realizaría el resarcimiento del daño causado o perjuicio en caso de no encontrarse al autor del hecho marcado.

Pero no es hasta el año 1956 cuando aparece un estudio en el que se plantea la necesidad desde la visión más amplia de investigación y reconocimiento del padecimiento, no solo de hechos delictivos sino de riesgos naturales, se precisa un estudio de la víctima (MENDELSON 1956), ya la víctima no es una parte más del hecho delictivo junto al actor activo definido como esa pareja inseparable en el hecho criminal (HENTING 1948), sino que pasa a ser parte esencial.

Dichos avances en el estudio de las víctimas proponen la conjunción de factores para ser víctimas y por tanto la oportunidad del victimario. Referido a la segunda mitad del siglo XX, por lo que es necesario situar estos avances científicos en la España de la época, cuando el foco aún no se ponía en la víctima y era objeto de estudio tan solo el hecho delictivo y el autor de estos. Amén de que la acción y la atención terrorista en un principio, era puesto tan solo en las FCSE y como establecen algunos autores, serían una tipología específica de «Víctimas escogidas por sus verdugos por su responsabilidad profesional (policías, militares)» (ECHEBURÚA 2011, p. 1), y pareciera que debía de asumirse la pérdida de sus Derechos como algo lógico y por lo que ya cobraban. GÁLVEZ (2024, p.24) cita a LÓPEZ (2014) quién introduce la socialización del terror como la forma en la que la violencia se desplaza a otros objetivos más generalizados.

La primera Ley que se desarrolla en España en referencia a las víctimas del terrorismo fue publicada en 1999 (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo), que fue modificada por la actual de 2011 (Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas), mientras que el Estatuto de la Víctima es del año 2014 (Ley 4/2015 de 27 de abril, Estatuto de la víctima del delito).

Esto muestra una idea de que, a pesar de los esfuerzos y de las diferentes Directivas de la Unión Europea (Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo), los modelos legislativo no han dado respuestas a los diferentes procesos de victimización producidos por situaciones estresantes y de conflicto terrorista o armado.

Se añade que, aunque una de las conceptualizaciones del daño viene referida a las producidas psicológicamente y estas requieren de estudios personalizados e incluso que, las apreciaciones se realicen según las establecidas por la American Psychiatric Association (APA), dentro de las definiciones que dicha Asociación establece en el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) actualmente el DSM V; se requiere voluntad política y un esfuerzo para poder realizar una base con resultados que, saque a la luz la cifra negra existente de las víctimas totales. Todo ello realiza una aproximación de las dificultades existentes para introducir el denominado Síndrome del Norte como una victimización producto de acciones delictivas de terrorismo.

El desarrollo de teorías de victimización y los diferentes estudios científicos y académicos, pueden arrojar luz para resolver el problema de conceptualizar el Síndrome del Norte como una victimidad. Puesto que, a pesar de disponer de literatura suficiente en referencia a la aparición del constructo, y nos referimos a una publicación de la época (EL PAÍS 1980) y las diferentes Sentencias Judiciales que vienen nombradas en la revisión bibliográfica que al respecto del Síndrome del Norte se han realizado, destacando la de SANZ y GARCÍA-VERA II (2022), citado por GÁLVEZ (2024, p. 17) que, por sí, deberían ya de sentar una base suficiente no solo desde el ámbito Jurídico, sino psicopatológico. Las personas que vienen siendo afectadas y en el presente estudio se analizan, no tienen un reconocimiento como víctimas del terrorismo, lo cual les ha impedido el acceso a la reparación y por tanto ha podido ser causa de la cronificación del dolor.

Una dificultad sería que, a pesar de las razones y argumentaciones establecidas en los diferentes estudios, no existen suficientes para hacer la presión necesaria en todos los campos, para con ello poder establecer que el Síndrome del Norte es una victimización. Tan

solo siendo capaces de reconocer su existencia y el daño producido, se podrá abrir el camino para poder plantear las mejores vías preventivas y de reparación.

Así, el principal problema que plantea la realización del presente trabajo son la falta de estudios científicos existentes al respecto, amén del silencio y la negación por parte de las autoridades responsables del Ministerio del Interior (en adelante M.I.). CANO (2024), citado por GÁLVEZ (2024, p. 18), analiza una reivindicación por parte de los sindicatos de policía en los años 1985, en referencia a los daños padecidos, la cual no obtuvo respuesta ante las posibles cifras que pudieran arrojar. Incluso se podría pensar que la falta de estudios puede esconder una voluntad de negar el reconocimiento de víctimas, para que los datos de estas no sean tan elevados y quede en la memoria social tan solo las cifras de los que han sido asesinados que, aun siendo ya demasiadas víctimas, no reflejan la victimidad total producida por la banda terrorista ETA y su entorno.

Ocultando las violaciones de los Derechos Humanos a las que fueron sometidos dichas personas, se sitúa a las víctimas en una desprotección ante los daños psicológicos y sociales; se provoca una doble victimización, por un lado, la sufrida por los actos terroristas y por otro ante la actitud del Estado y de la sociedad en su conjunto, no viendo a dichas personas como víctimas. Con ello no existe una ideación del daño y se difuminan los actos de los victimarios, que no eran solo los que esgrimían las armas, sino los que legitimaban las acciones terroristas y los que silenciaban. Además, como se desprende de la entrevista existían vejaciones. La sociedad tiene una deuda con dichas víctimas, que se enfrentaron a los episodios del terrorismo, en muchos casos con edades que no superaban los 25 años.

La finalidad del presente trabajo es dar luz a las formas de violencia terrorista y por consiguiente la victimización de los que en esos años fueron destinados a las zonas conflictivas de España con altos índices de atentados terroristas. Tal como se establece en los estudios sufrieron «violencia de persecución» SANZ y GARCÍA-VERA II (2022), citado por GÁLVEZ (2024, p. 22), que precisaban en su *iter criminis* el apoyo de parte de la sociedad y el silencio cómplice de otros, además de la falta de respuesta por parte de las Administraciones responsables, volvemos a cargar a las víctimas con el peso de la responsabilidad.

La investigación pretende el estudio y reconocimiento de un *iter victimae* y como consecuencia serían víctimas del terrorismo. Reivindicar que mediante dicho reconocimiento tengan acceso a la reparación del daño crónico y que ello, les pueda dar paso a la desvictimización.

La evidencia empírica debe de permitir el reconocimiento del Síndrome del Norte, no como un constructo periodístico o limitado al entorno de las víctimas, la finalidad es que sea reconocido como una victimización real, con unas necesidades de visibilización, reparación y por ende con derecho a la restauración. Reconociendo en las víctimas los episodios de violencia sufrida y la incidencia que esto produjo en sus vidas, y los daños que emocionalmente han dejado huella en ellos, se podrá realizar una aproximación a lo que es el Síndrome del Norte. Si de sus testimonios se deduce que no han tenido una solución desde las Instituciones para las que desarrollaban sus trabajos, se podrá establecer si además de la victimización primaria, fruto de los actos antisociales, sufren una victimización secundaria.

De esta forma, se determina un fundamento científico para la discusión de qué se entiende por Síndrome del Norte, si verdaderamente ha dejado una marca en las personas y su prevalencia en los que pasaron años de su juventud en las zonas de las provincias vasconavarras.

1.2. Justificación del tema elegido

Desde los inicios de la victimología, en la segunda mitad del siglo XX, la necesidad planteada es la del reconocimiento de los daños que, los actos delictivos provocan en las víctimas y por ende la prioridad de poner a dichas personas en el centro de las investigaciones.

La exposición permanente a la amenaza terrorista y los actos de violencia de persecución han podido ser el detonante para provocar una situación psicológica compleja más allá de los que se viene por denominar el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT en adelante), sin la necesidad de sufrir un atentado directo con daños físicos (SANZ y GARCÍA-VERA I 2022).

Dentro de los marcos Normativos en materia de víctimas, las referidas a las víctimas del terrorismo, siempre han tenido junto con otras victimizaciones un especial interés, no solo a nivel de la Unión Europea, sino de la Nacional e incluso Autonómica. Pero bajo el paraguas protector que las Normas han intentado establecer hacia dichas víctimas, aún existen personas que padeciendo las acciones terroristas no tienen el beneficio de su reconocimiento, lo que se podría considerar un privilegio se convierte en discriminación hacia parte del colectivo de las víctimas.

Se refiere a personas que han sido víctimas de una violencia continuada, víctimas de un rechazo y aislamiento social, víctimas de un sometimiento constante a procesos de Estrés Agudo (TEA). El no reconocimiento como víctimas del terrorismo, les genera una revictimización, al ver que su padecimiento no ha tenido una respuesta institucional a la que ellos sirvieron, un olvido del que no se sienten merecedores (GÁLVEZ 2024). Tal y como establecen las diferentes Normas relativas a las víctimas del terrorismo, la sociedad tiene una deuda pendiente con ellas. El no reconocimiento como víctimas del terrorismo, crea una situación personal de abandono y la imposibilidad de entrar y/o finalizar un proceso de desvictimización. Los miembros de las FCS y otros actores de seguridad privada, así como las familias, que han sufrido la violencia terrorista precisan una reparación, tal y como establece en su preámbulo la Ley 29/2011 de 22 de septiembre.

La invisibilidad y el olvido les relega a tener que iniciar en algunos casos unos trámites administrativos ante el Ministerio del Interior, se podrían enfrentar a procesos de victimización secundaria, a los que tampoco parecen tener las garantías suficientes de éxito

por lo que como establece el profesor TAMARIT (2013), citado por GÁLVEZ (2024, p.3) «Las víctimas invisibles tienen mayores dificultades para ser protegidas en sus derechos».

El reconocimiento como víctimas de la violencia terrorista sufrida, el abrir la refutación de los trabajos científicos referidos a dicho Síndrome del Norte y ponerlos en el foco de la sociedad es justificación suficiente. En la literatura, en forma de libros de experiencias propias e incluso algunas filmaciones como por ejemplo *La Infiltrada*², *27 minutos*³ y otras, realizan acercamientos para reivindicar un padecimiento desconocido por parte de la sociedad e incluso silenciado, lo que puede ayudar a un conocimiento y por consiguiente a un reconocimiento social; pero no es sino en los estudios científicos, como se puede exigir la inclusión en la agenda política y por tanto en normativa legal.

Las vivencias individuales sufridas por cada una de las víctimas pueden verse reflejadas en este constructo del Síndrome del Norte, que como se menciona en el primer trabajo, no es nuevo y ya en los años 80, aparecía describiendo las situaciones en las que se veían incurso las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que incluso podía ser un estigma al llegar a otras zonas del territorio nacional (GÁLVEZ 2024).

Dar visibilidad a las víctimas, ponerlos en el eje principal, mediante estudios académicos que se sumen a las diferentes publicaciones literarias y acciones que las actuales asociaciones de víctimas vienen realizando, ofrece una justificación más. En contra del intento de la difuminación y el silencio que, por parte del ámbito terrorista se intenta realizar para justificar sus crímenes, legitimando los homenajes a los terroristas en detrimento de las víctimas. Diferentes asociaciones vienen luchando desde sus diferentes ámbitos de actuación y mientras, afloran traumas vividos y no cerrados. Los supervivientes de la violencia en sus diferentes formas, tienen derecho a que el sufrimiento padecido tenga una respuesta y no tan solo confiar en sus respectivas estrategias y capacidades de resiliencia.

² *La infiltrada*. Dirigida por Arantxa Echevarría. España. Describe el ambiente de la época.

³ *27 minutos*. Dirigida por Fernando González. España. Describe un atentado a un Guardia y su novia

1.3. Objetivos

Para la realización del presente estudio se han establecido, tanto un objetivo general en busca del impacto del Síndrome, como unos objetivos específicos para centrar la búsqueda de su incidencia y poder así establecer una definición para su identificación y respuesta.

GENERAL:

- Determinar el impacto del denominado Síndrome del Norte en los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y escoltas de seguridad privada destinados en el País Vasco y Navarra, durante el periodo comprendido entre 1980 y 2011, durante el ejercicio de su profesión en el marco de la violencia terrorista de ETA.

ESPECÍFICOS:

- 1.- Describir el Síndrome del Norte y sus principales características contextualizadas según aparición y evolución dentro del espacio/tiempo.
- 2.- Explorar la incidencia y prevalencia de este Síndrome del Norte en el colectivo de seguridad objeto de Estudio (FCSE y Seguridad Privada) a partir de los datos recogidos en la encuesta ex profeso.
- 3.- Identificar los tipos de violencia directa e indirecta a los que fueron expuestos los miembros de las FCSE y escoltas privados durante su destino en el País Vasco y Comunidad Foral de Navarra en el contexto del *iter criminis* de la actividad terrorista.
- 4.- Analizar los efectos emocionales y psicológicos sufridos por los afectados en el momento de su servicio activo y las secuelas en su situación actual.
- 5.- Determinar atendiendo al *iter criminis* la posible concurrencia de una victimización secundaria por la falta de reconocimiento, que pudiera influir en la cronificación del daño psicológico.

1.4. Metodología

Para la investigación de tipo empírico, la metodología empleada en el estudio es de una metodología mixta, puesto que se combinan e integran técnicas cualitativas y cuantitativas (HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, BAPTISTA 2014), ya que los datos parten de una encuesta de victimización, realizada *ad hoc*, que será la principal fuente de información para la obtención de los datos de la victimización. Reforzada por una entrevista semiestructurada que aporta el testimonio directo de un actor de seguridad privada que realiza su trabajo en las últimas etapas de la acción armada de la banda terrorista ETA, por ser el tipo de entrevista que ofrece más libertad, pero garantiza los episodios más importantes (CORBETTA 2003).

Se justifica desde la premisa de que el Síndrome del Norte, es un fenómeno de victimización complejo y como establece la literatura de la metodología científica, la combinación de ambas técnicas nos puede aportar mejores datos y comprensión que la complejidad de este Síndrome presenta (CRESWELL 2014).

Puesto que no existen fuentes indirectas que por parte del Ministerio del Interior aporten datos completos, tan solo existen datos de las víctimas reconocidas como consecuencia de un atentado directo, con resultado de muerte o lesiones, en los que existiera una Sentencia y solo entonces se les ha dado el estatus de víctimas por parte del Ministerio. Es por lo que la investigación parte con el axioma de la existencia de una gran cifra negra que, incluso podría formularse de nuevo la cuestión planteada de:

«¿Existe un silencio provocado y por ende una cifra negra buscada?» (GÁLVEZ 2024, p. 22). ⁴

Al referir la investigación a una metodología mixta, tanto cuantitativa como cualitativa, también implica el estudio de los caracteres generales que se establecen para ser consideradas víctimas del terrorismo en el marco legal y normativo español, debido a los impactos sufridos psicológicamente y trasladando dichos casos particulares de las que se

⁴. La cifra negra, son los datos que no vienen reflejados en las estadísticas oficiales. El autor hace referencia a la posibilidad de que dichos datos no afloren, una subjetividad en la objetividad del número de víctimas del terrorismo de ETA.

consideren enmarcadas en el Síndrome del Norte, siendo esta una visión de método deductivo.

Pero en la investigación empírica, se plasmará el recorrido por los fenómenos a los que se han enfrentado las FCSE, familiares y otros actores de seguridad, para que estas sirvan de base a conclusiones más generales, lo que entra dentro y se enmarca en una metodología de investigación del tipo inductivo. El enfoque investigativo con métodos mixtos se define como «la investigación en la que el investigador recopila y analiza datos, integra hallazgos y hace inferencias con el uso de los acercamientos o métodos cuantitativos y cualitativos en un estudio» (TASHAKKORI, CRESWELL 2007, p. 4).

Así, el primer paso en la investigación es la realización de una búsqueda de trabajos científicos existentes sobre dicha temática, para ello se utilizará la base de datos incluida en la biblioteca *on line* de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR).

En la fase de la encuesta, técnica más cuantitativa, se obtienen unas informaciones referidas a las percepciones que la población participante mantiene según sus experiencias, reflejándose estas de manera estructurada (HERNÁNDEZ *et al.* 2014), se realizó entre las fechas de 22 al 30 de marzo de 2024. Fue enviada con un enlace al formulario en la plataforma de Google, a una población diana que, están dentro de la Guardia Civil y más concretamente a los agentes pertenecientes a la 84ª promoción de la Guardia Civil, también a Policías Nacionales que pudieran haber estado destinados en las mismas épocas, se refiere a los años 1980 y posteriores. La encuesta fue remitida también a la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Víctimas del Terrorismo (ACFSVT). De la misma se recibieron 415 encuestas válidas y realizadas de forma voluntaria y anónima.

La encuesta fue elaborada con el fin de recabar datos empíricos sobre:

- Experiencias personales de violencia, acoso, hostilidad (violencia de persecución, establecida en los estudios de referencia).
- Impacto emocional y psicológico derivado del recuerdo de atentados sufridos, propios o por personas del entorno. Según DSM-5.
- Percepción actual del reconocimiento institucional y/o acceso a recursos de la administración. Victimización secundaria.

Estructura de la encuesta:

- ⇒ Datos sociodemográficos y profesionales (cuerpo policial, años de destino en la Zona Norte) Exposición a situaciones de violencia.
- ⇒ Experiencias de atentados, violencia en compañeros.
- ⇒ Reacciones emocionales ante noticias sobre el terrorismo, reexperimentación.
- ⇒ Acceso a recursos de apoyo institucionales.
- ⇒ Autopercepción de la victimización.

El aleatorio de los ítems, se realiza para la mejor validación de los datos, que se refuerzan con la entrevista realizada a un escolta de Seguridad Privada, para desde una perspectiva cualitativa, determinar el impacto.

Como aportación cualitativa, se transfiere la entrevista semiestructurada realizada a un actor de seguridad que, como miembro de una empresa de seguridad privada, con la habilitación de escolta, eran contratadas por la administración, en este caso por el Gobierno Vasco, para reforzar la protección de autoridades que se encontraban amenazadas por la banda terrorista ETA y su entorno. Puede ser importante dicho testimonio, puesto que la percepción y visión subjetiva del Escolta muestra qué significado da dicho individuo a su experiencia con el terrorismo de ETA, lo que aporta un plus muy útil en el estudio de la victimización y/o del trauma padecido (KVALE 1996). En la entrevista semiestructurada se ha dirigido las cuestiones a la búsqueda de los mismos parámetros que los realizados en la encuesta. Así se refuerza la investigación del impacto sufrido y el hecho del alcance a todos los componentes de seguridad (Policías Nacionales, Autonómicos, Guardias Civiles, Militares y Seguridad Privada).

Un dato importante para mencionar es la de que, el investigador tiene una experiencia directa y un contacto con dicho grupo de estudio, así como una comprensión de muchos de los hechos descritos, debido a su permanencia en la mencionada Zona Norte en parte de los años que se describen en el estudio. Pero siendo consciente del posible sesgo y problema que podría generar este hecho, se propone como un desafío para que no influya en la interpretación de los datos y pudiendo ser encuadrado dentro de una investigación de

observación participante. Siempre en la intención de ajustarse a la «objetividad, a la inteligibilidad y a la constante verificación, dialéctica» (VARONA, DE LA CUESTA, MAYORDOMO y PÉREZ 2015, p.11).

En el ANEXO A, se describen los objetivos de los *ítems* y en la parte A1 se transcribe la encuesta enviada, en la parte A2 los datos de las contestaciones y sus gráficas. En el ANEXO B se transcribe la entrevista semiestructurada al Escolta de Seguridad, habiéndose realizado el 29 de abril de 2025 y con todas las precauciones y técnicas basadas en la psicología del testimonio. Realizada con el fin de recabar datos referentes a las diferentes experiencias personales en contacto con los actos del terrorismo, su impacto en ellos y la percepción de estos con referencia al reconocimiento o falta de ello por parte de las instituciones, para que los datos y conclusiones puedan ser del estudio refutados y por tanto ser consideradas científicas en las posibles conclusiones que se extraen (GÁLVEZ 2024).

Los datos cuantitativos extraídos de la encuesta tienen una interpretación cualitativa, reforzada por los encuentros con personas que han estado destinadas y han vivido de primera mano los hechos traumáticos. Muchas de las interpretaciones cualitativas han sido recogidas de las diferentes jornadas establecidas en los encuentros que realiza la AFCSVT (se muestra uno de los carteles en ANEXO C), en los que no solo las víctimas describen sus experiencias, sino que desde las diferentes áreas científicas se muestran los avances en los diferentes estudios. Protegiendo los datos de las personas que han contado sus experiencias.

Consideraciones éticas.

El estudio se ha desarrollado bajo los criterios de responsabilidad ética y máximo respeto de los Derechos de las personas que han participado en el mismo. Se han garantizado el anonimato y la confidencialidad de datos personales, a los participantes se les realizó la solicitud del consentimiento antes de la participación, en especial al miembro de la seguridad privada que participó en la entrevista. Se les ha informado que el uso de estos datos es solo para fines académicos y con el fin de un estudio científico de victimología, en referencia a las víctimas del terrorismo y que todos los datos que pudieran comprometer su privacidad y la de terceros, sería omitida para evitar ser identificados.

2. CAPÍTULO II. Reseña histórica

El desarrollo del Síndrome del Norte se produce dentro de unas zonas determinadas y de una época, por lo que se cree necesario contextualizar el proceso, puesto que las causas de la victimización son multicausales, incluyendo que incluso en los procesos de victimización las condiciones personales, entornos más cercanos y otros, van a influir en dicho proceso.

En el presente trabajo, no se analizan las razones ni motivos de la creación y nacimiento de la banda terrorista ETA (Euskadi Ta Askatasuna, País Vasco y libertad en euskera), pero se deben de fijar algunas circunstancias de ámbito social en la zona, que pudieran producir un daño en las FCSE o a sus familiares. También es preciso analizar las condiciones laborales de dichas personas de seguridad, realizando dicho trabajo para el Estado Central o Autonómico, para así entender el estrés a las que pudieran ser sometidas desde todos los ámbitos, puesto que cualquier factor puede ser detonante de daños psicológicos, tanto los del entorno del terrorismo, los sociales, los institucionales, laborales e incluso los personales.

2.1. Contexto histórico, social y policial

Es importante el contextualizar la época en la que llamamos los años duros de la banda terrorista ETA, puesto que la sociedad avanzaba después de una transformación social y política muy importante y pareciera que la búsqueda de un beneficio indeterminado y con una justificación para ello, por parte de algunas personas, utilizaran caminos delictivos y lejos de conducta más prosociales.

2.1.1. Origen del Terrorismo de ETA.

Para entender la violencia que padecían las FCSE, hay que analizar cuál era la historia y los diferentes movimientos que realizaban y utilizaban la violencia para conseguir unos fines, así como las diferentes estrategias llevadas a cabo por los terroristas.

Ya que la banda terrorista, nace en la época de la dictadura como una alternativa al Partido Nacionalista Vasco (PNV) y con unos postulados en defensa del euskera y anti españolista (FLORES 2021).

Las diferentes Asambleas que venían desarrollándose en el Sur de Francia, lugar donde residían muchos de los miembros de la Organización, en los que las diferentes facciones o postulados de la banda terrorista marcaban las estrategias a realizar. Provocaron la escisión de una parte que se integró en un partido político legal y se presentó a las elecciones, optando por caminos democráticos para sus reivindicaciones políticas, pero otros, aún ya estando en democracia, promulgaban la continuidad de la lucha armada y marcaban acciones violentas para desestabilizar al Gobierno. Actos de atentados directos, colocación de artefactos explosivos, ataques a las FCSE, a las instituciones, modelos de provocación del terror, tiros por la espalda, quizás en búsqueda de una sociedad más desorganizada y por tanto propicia para los actos delictivos (ELLIOT 1985).

2.1.2. Transformación del Estado y fuerzas de seguridad

Es importante el contextualizar la época en la que se denomina los años duros de la banda terrorista ETA, puesto que la sociedad avanzaba después y en pro de una transformación social y política. Se había salido de una dictadura (1975), se había construido un marco de libertades. Con la aprobación de la Constitución de 1978 se consolida el modelo político actual, basado en el Estado de las autonomías, consolidación de estructuras democráticas y parlamentos libres en todas las autonomías, ayuntamientos y en las Cortes Generales. Esto supuso un fortalecimiento de los sindicatos y partidos, cambios en las estructuras policiales y militares lo que en algunos casos provocó tensiones, en parte por la continua actividad terrorista, en la que era lógico no se materializaran conductas de dicha índole, después de la legalización de todos los partidos políticos y la amnistía.

La primera acción con resultado de muerte que realiza la banda terrorista ETA, de un Guardia Civil que es el Cuerpo policial que más ha sufrido el azote terrorista, se produce el 7 de junio 1968 en la localidad de Villabona (Guipúzcoa), con el asesinato del Guardia Civil de Tráfico D. José Antonio Pardines, una situación nueva para el modelo policial que existía en la época. Pardines fue una víctima de oportunidad debido a que los terroristas al verse sorprendidos cuando viajaban con un vehículo con matrículas dobladas (falsas) y la actuación del Agente que realizaba la identificación en solitario, les dio la oportunidad de realizar el acto terrorista del asesinato. Hasta entonces y desde los años 1960, tan solo se habían realizado actos que podríamos considerar simbólicos, y las autoridades políticas de aquellos años no realizaban

un análisis correcto del problema terrorista. La modernización y cambios policiales aún estaban lejos de producirse y ello facilitaba el asentamiento terrorista.

Con la democracia, la legalización de los partidos políticos y continuando con una organización obsoleta y antigua, sin protocolos policiales adecuados, las estructuras clandestinas terroristas disponían de menos impedimentos para sus movimientos, amén del apoyo de parte de la sociedad vasca, incluida la Iglesia Católica muy asentada en dicha zona; la falta de apoyo del gobierno de Francia en lo que se denominaba el Santuario Francés, en el que la organización terrorista disponía incluso de fábricas de explosivos (Sokoa) que no fue desmantelado hasta el año 1986, la violación de los Derechos Fundamentales de dicho colectivo continuaba produciéndose.

Pero la apertura a estamentos internacionales, como la actual Unión Europea o la OTAN, de manos del gobierno socialista que había ganado las elecciones en el año 1982, asentado también por la participación de movimientos sociales y colectivos no eliminaban problemas sociales como las tasas de paro, problemas de drogadicción (principalmente la heroína) y ello podría ser una excusa para mantener una lucha armada que ya no tenía razón de ser.

Así los cambios estructurales en la industria y en las zonas agrícolas, hacían que muchos jóvenes al terminar el servicio militar que era obligatorio vieran una salida profesional dentro de las FCSE, por lo que la mayoría de los agentes eran de fuera de las zonas de conflicto, zona en la que se asentaban la mayoría de las industrias del país y a la que llegaron inmigrantes de otras regiones españolas.

Las policías autonómicas no habían realizado sus correspondientes despliegues, oficialmente la Ertzaintza (Policía Autónoma Vasca) se crea en 1982, pero fue realizando su despliegue y asumiendo competencias paulatinamente, por lo que en el año 1985 cohabitaban con el resto de las policías, así que era la Policía Nacional en las ciudades y la Guardia Civil en las zonas rurales, las encargadas de la seguridad ciudadana. Si bien la policía disponía de un mayor avance en sus derechos laborales, la Guardia Civil mantenía una disciplina militar y un despliegue que provenía de épocas anteriores. La fuerza policial mayoritaria en esa época era la Guardia Civil, con Casas Cuarteles en cada pueblo, con la responsabilidad de la vigilancia en todas las carreteras, puertos, aeropuertos y fronteras. La Policía Nacional se

desplegaba con cuarteles grandes en las capitales y las Comisarias existentes en dichas ciudades.

2.1.3. Condiciones laborales e institucionales de las FCSE

El entorno de trabajo sometido a estrés continuo, el no tener un descanso en las horas libres que se pasaban dentro de los acuartelamientos, donde se producían ataques continuos como ametrallamientos, ataques con lanzagranadas JOTAKE-R (arma diseñada y utilizada por la banda terrorista ETA, que puede verse en el Museo de la Guardia Civil en Madrid y en el Centro Memorial Víctimas del Terrorismo con sede en Vitoria), vivir con protecciones de sacos de arena en las ventanas de los acuartelamientos, producían un contexto de amenazas persistentes de violencia terrorista (ANEXO D). Emisoras de radio (supuestamente clandestinas), prensa del entorno terrorista y colocación de pancartas, pintadas de amenazas, que formaban un ambiente de violencia de persecución hacia dicho colectivo.

Pero a dichas situaciones de violencia, se debe de sumar la falta de apoyo institucional, incluso el social. No nos referimos al apoyo social inexistente en las zonas del País Vasco y Navarra, sino al de los lugares de origen, que por desconocimiento puesto que el contexto social no era como el actual y los *mass media* eran las únicas fuentes, no entendían las circunstancias en las que vivían dichas personas y no comprendían el padecimiento que sufrían.

La concienciación policial por parte de las autoridades, se produjo después del atentado de Ispáster en febrero de 1980, donde varios comandos terroristas atacaron un convoy de una de las fábricas de explosivos, que era escoltado por dos vehículos de la Guardia Civil, dichos vehículos no disponían de blindaje y la emboscada con armas de guerra y granadas, provocó la muerte de todos los Guardias que fueron rematados en el suelo, tan solo se salvaron los Vigilantes de Seguridad que iban en el vehículo de los explosivos y a los que ataron en la zona de bosque junto a la carretera (GÁLVEZ 2024).

Entonces se produjo un punto y aparte, la Guardia Civil desplazó a los componentes del denominado Grupo Antiterrorista Rural (GAR), que se encontraban realizando el primer curso, se instauró un curso de adaptación a las provincias del País Vasco y Navarra que se le llamaba en el entorno de los Guardias Civiles Ikastola (Escuela en euskera) en la localidad de

Fuenterrabía (Guipúzcoa), se inculcaban medidas de autoprotección (SYAP), empezaron a llegar los primeros vehículos blindados, tanto Policía Nacional como Guardia Civil, escoltaban sus desplazamientos con un vehículo tipo tanqueta (BMR), se empezó a comprar armas de mayor capacidad de fuego y otras, la utilización de chalecos antibala en los servicios fijos. Lo que también influía en el sentimiento de los Agentes de ser diferentes a los del resto del territorio nacional, más de un ambiente de guerra, pues en los otros territorios seguían realizando sus servicios en Renault 4 y Land Rover antiguos y otros.

2.1.4. Incorporación de la seguridad privada en prevención de atentados

También es necesario entender por qué la seguridad privada entra en acción para realizar servicios de escolta en esta zona norte de España, como se desprende de los estudios realizados sobre la violencia terrorista en España, «Informe Foronda» (LÓPEZ 2014), que realiza un recorrido por la violencia terrorista, así como la estrategia denominada «Socialización del Sufrimiento» (SANZ y GARCÍA-VERA II 2022, p. 192) en la que la banda terrorista abre sus objetivos y ya no son solo las FCSE, cualquier representante político fuera del círculo abertzale (Patriota en Euskera) se convertía en objetivo de la banda terrorista, empresarios que no pagaran el denominado impuesto revolucionario, periodistas que fueran críticos con su estrategia de terror. Así que las FCSE, el Gobierno Vasco y su policía autónoma (Ertzaintza) no disponían de efectivos suficientes, unos fijaron su residencia fuera del País Vasco y a otros se les proporcionó escoltas.

Se cambió la Normativa de seguridad privada y los escoltas de seguridad privada empezaron a realizar servicios de protección a las personas amenazadas. Algunas empresas de seguridad optaron a las convocatorias y entonces muchos vigilantes de seguridad vieron una oportunidad de mejorar sus condiciones laborales. Cosa que no fue tan bueno como esperaban y afrontaron situaciones de estrés continuado, amenazas y violencia con la recompensa en el mejor de los casos, de un documento por parte del Gobierno Vasco de agradecimiento por los servicios prestados (ANEXO B). A ellos también les llegó el Síndrome del Norte, ya que se enfrentaban a las mismas situaciones que las FCS, con muchas horas de servicio y con una vigilancia constante.

3. CAPÍTULO III. Violencia e impacto

3.1. La violencia padecida por las FCS y su impacto

En el referido contexto histórico, se debe de analizar la violencia que padecieron, puesto que la simple amenaza de poder sufrirla puede generar las consecuencias psicopatológicas que se revisan en el presente trabajo.

3.1.1. Violencia directa y simbólica

Las consecuencias de las acciones armadas provocan un entorno de miedo, puesto que en esos años 80 la actividad es constante, así todas las FCSE sienten la amenaza real y continua, el tener que vivir en persistente vigilancia y con el pensamiento de que se puede sufrir un ataque, ello provoca un desgaste psicológico continuado. Además en un entorno hostil, donde los miembros legales de la banda terrorista están en la población, el odio es continuado y la presión se ejerce no solo en el miedo a un atentado, sino a la negación por parte de la población a servirte un simple café en un bar (ANEXO B), puesto que si bien el dueño de la cafetería no estuviera en ese estado de odio, el miedo a ser señalado como colaboracionista de lo que los terrorista denominaban «fuerzas de ocupación», «txakurras» (perro en euskera), les obligaba a realizar dichos comportamientos.

El aislamiento de la población, que lógicamente era mayor en las zonas rurales, convertía a los cuarteles de la Guardia Civil en unos guetos en los que Guardias y sus familias no tenían relación con nadie de fuera. «La violencia de persecución» (SANZ y GARCÍA-VERA II 2022, p. 193), incrementaba el temor a sufrir un atentado e incluso cuando se producía uno en otro lugar se reproducía en cada uno de ellos, provocando un estado de angustia, un efecto de onda expansiva del padecimiento del dolor y verse reflejado en ello (ECHEBURÚA 2006).

Este concepto es muy importante para relacionar el daño producido en dichas personas, puesto que el hecho de que se ejerciera una violencia contra un compañero, proyectaba un sufrimiento emocional en el entorno más cercano, en esos compañeros que tendrían que efectuar el relevo al servicio o incluso si habían realizado un cambio de turno, si bien algunos

autores lo incluyen en un tipo de victimización secundaria (ECHEBURÚA, DE CORRAL 2006) o según algunas normas como una victimización indirecta (Ley 4/2015 de 27 de abril).

3.1.2. Aislamiento social y olvido institucional

Pero a dichas situaciones de violencia, se debe de sumar la falta de apoyo institucional, incluso el social. Mencionado en las condiciones laborales, la forma de vida en dichas circunstancias provoca una desadaptación, además de una falta de confianza en las instituciones, tan solo el entorno más cercano te proporciona ayuda.

Esta violencia padecida y que repercute en todos los campos de la persona, pueden ser detonantes de otras como la violencia autoinfligida para salir de esa situación, al no ser capaces de superarla y carecer de las estrategias personales suficientes. Incluso al no tener otro apoyo psicosocial, refugiarse en sustancias adictivas como el alcohol u otras, que provocaron daños irreversibles en dichas personas. Las experiencias de dichas situaciones no comunes para todos, con un estrés continuo y con hechos de violencia severos, pueden ser los que provocan cuadros depresivos con repercusiones fisiológicas.

Se puede entender que las personas que pasaron por esos episodios, sufrieron la violencia en sus más caracterizadas referencias, puesto que existía una amenaza a su vida o a su integridad psicológica o una amenaza real a sufrir lesiones graves, provocado intencionadamente por parte de la sociedad, estaban expuestos a la pérdida de compañeros, a los que en dichas circunstancias se les da un valor diferente, puesto que el ámbito familiar en dichas circunstancias, el poco apoyo recibido y la comprensión y el cariño provienen de ellos, son los que te entienden y tú eres el que los entiendes, son tu círculo más cercano. Todo ello provoca un daño psicológico fruto de un delito violento, referido a:

«El daño psicológico se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, las consecuencias emocionales que persisten en la persona de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana» (ECHEBURUA, DE CORRAL y AMOR 2004, p.228/229).

Estos hechos se integran definitivamente como daños fruto del terrorismo, no solo los producidos físicamente, sino los daños morales, emocionales y sociales descritos; el silencio de la expresión de dichos daños lo agudiza y lo cronifican, amén de la falta de estrategias que las administraciones ponían a su servicio. La salida dependía tan solo de factores individuales como la resiliencia. Muchos desistieron y abandonaron la profesión, otros al tener unos vínculos personales y sociales fuertes, pudieron superar las situaciones traumáticas. Pero igual que la victimización es un proceso complejo, la desvictimización precisa de un trabajo en diferentes áreas y la personalización del tratamiento.

3.1.3. Violencia percibida

La violencia percibida, refiere a la forma de afectación tanto emocional como psicológica, que los miembros de seguridad y su entorno vivían a diario, que les afectaba de forma directa. Dicha percepción de la violencia provoca un desgaste en la persona que, si no es bien encauzada, puede tener como resultados la cronificación de los daños.

Las situaciones de violencia descritas, tales como el rechazo social, con presión a los familiares, los insultos, los actos de violencia callejera (*kale borroka* en euskera), como forma de terrorismo que mal llaman de baja intensidad, las vivencias de atentados, asesinatos de compañeros, no pueden ser entendidas tan solo desde el plano jurídico y normativo. Un marco en el que, dentro del mismo se menciona al perjudicado, figura que dista mucho del de víctima. Pues se puede ser víctima a distancia, refiriéndose a verse reflejado en ese acto (ECHEBURÚA, DE CORRAL 2004) o tal y como establecen las leyes, tiene que existir un culpable de la acción terrorista para reconocer al perjudicado de la misma. Muchos de los actos de violencia, no llegaban al ámbito jurídico, en otros no existía culpable reconocido, otros simplemente no se perseguían.

En los atentados que se frustraron, como consecuencia de la eficacia policial, en las documentaciones halladas a los comandos terroristas, se les decomisaba documentación en la que aparecían objetivos terroristas, matrículas y datos de seguimiento, que aumentaban el estado de ansiedad y estrés de dichos agentes.

La investigación precisa analizar el impacto de los daños. Desde una perspectiva subjetiva de la vivencia de cada uno de los componentes de seguridad, en un mismo atentado la

afectación psicológica que provoca en cada uno va a depender de factores individuales de personalidad y cognitivos, por ende, de sus capacidades para afrontarlas. Para ello y en la medida necesaria, se debe de realizar un análisis y aportar el tratamiento preciso siempre individualizado, cada persona tiene sus propias necesidades. Como se observa en la encuesta que se analiza posteriormente, existe una ausencia total de primeros auxilios psicológicos a las personas que han estado destinados en la Zona Norte.

Si bien el impacto emocional puede ser diferente, también existe una realidad objetiva, que se refleja en el artículo periodístico que realiza el diario El País el 11 de agosto de 1985 y es firmado por el periodista CARLOS YÁRNOZ (ANEXO E) en el que analiza la aparición del denominado Síndrome del Norte, aunque el Ministerio del interior niegue su existencia. Con anterioridad, la situación de violencia existente llevó al periodista del prestigioso periódico New York Times, a una publicación firmada por JERRY GAY, que narra cómo vivían los Guardias Civiles en la localidad Guipuzcoana de Ordicia, reeditado en el periódico El Correo Español, por URRUSOLO (1982), citado en GÁLVEZ (2024, p. 17).

Se observa que, el análisis objetivo de las diferentes formas de violencia efectuada sobre los actores de seguridad en el País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, llevadas a cabo por la banda terrorista y su entorno, o el silencio de la sociedad, son suficientes para ocasionar un daño, pero la forma individual y por tanto subjetiva de como cada uno ha podido vivirla son necesarias para poder realizar estrategias que eviten la cronificación del daño.

La encuesta y la entrevista realizada muestran que, a pesar de la negación por parte de las autoridades de entonces y las actuales, en referencia a unos daños emocionales producidos por unas situaciones que, estudiadas objetivamente en los trabajos que se referencian en el presente trabajo y los analizados en el primer trabajo (GÁLVEZ 2024), son suficientes para provocar un daño psicológico. Los mecanismos individuales y los apoyos institucionales pueden provocar que las situaciones de peligro real tengan una mayor incidencia o menos en cada uno de los individuos.

3.2. Daños psicológicos derivados de la acción

La vida que las FCSE llevaban en las zonas de estudio, era la de una exposición reiterada a situaciones de violencia, entendiendo que dicha violencia viene realizándose de forma deliberada y que por tanto no es algo fortuito, se entendía contra el colectivo en general de los miembros de seguridad y de sus familias. Con tener la posibilidad de ocasionar daños no solo físicos, sino también psicológico ya es un acto de violencia (KRUG *et al.* 2002). Dicho modo de vida que era enfrentarse a diario a dichas situaciones, como bien explicaba el mencionado periodista del New York Time, JERRY GAY, el cual se trasladó a la localidad Guipuzcoana de Ordizia y convivió con los Guardias Civiles allí destinados, el reportaje que se reeditó en el periódico vasco El Correo Español el 25 de octubre de 1982, nos muestra la atmósfera de tensión, la hipervigilancia y la escasez de apoyo, basando sus relaciones en el compañerismo entre los componentes del Cuerpo. Convivir con sacos de arena en las ventanas que daban al exterior para amortiguar las balas, llevar siempre el arma cargada y en la mano en los servicios de uniforme, no permanecer dentro de los vehículos no blindados en los semáforos, todo ello va cronificando el estrés complejo. «...el cuartel de Ordizia es lo más parecido a lo que vi en los campamentos del ejército americano en Vietnam...» GAY (1982), citado en CANO (2024, p.16) y que se puede trasladar a todos y cada uno de los cuarteles. Incluso el conocimiento de un atentado en tu puesto, cuando se está de vacaciones en su localidad natal, te puede provocar una sensación de por qué no te ha tocado a ti o de que tú deberías de haber estado allí (Síndrome del superviviente).

3.2.1. Estrés Crónico, TEPT y otras patologías

Hablar de los daños psicológicos teóricos que pueden padecer las personas que han estado sometidas durante largos periodos de tiempo a contextos de hostilidad, violencia de persecución o amenaza constante, esto puede desarrollar y provocar un variado abanico de cuadros clínicos y alteraciones mentales. En el caso que se estudia en la relación de las FCSE destinados en las provincias del País Vasco y Navarra durante los años más duros de la violencia terrorista de la banda armada ETA, pueden ser compatibles con un TEPT, según se establece en el DSM-5, aunque según se deduce de los estudios realizados, este no agota otras posibles patologías como el desajuste de las emociones, la depresión, etc. (SANZ y GARCÍA-VERA I 2022).

El estrés crónico aparece cuando el individuo se ve sometido de manera prolongada a situaciones que percibe como amenazantes, sin contar con recursos adecuados para afrontarlas. En este contexto, se convierte en un factor de riesgo importante para el desarrollo de trastornos psiquiátricos, dado que no permite la recuperación del equilibrio emocional, afectando la salud física, cognitiva y emocional del sujeto (APA 2013).

El TEPT está ampliamente documentado como consecuencia directa de la exposición a eventos traumáticos. Según el DSM-5 (APA 2013), los síntomas incluyen revivir el trauma, evitación de estímulos relacionados con el suceso o lugares, alteraciones cognitivas y del estado de ánimo, así como una hiperactivación fisiológica persistente para mantener la atención. En el caso del denominado Síndrome del Norte se han identificado síntomas de TEPT en numerosos agentes, incluso en aquellos que no fueron víctimas directas de atentados, pero que convivieron con el miedo, la presión y el aislamiento social e institucional (SANZ y GARCÍA-VERA I 2022).

Además del TEPT, también se han identificado casos de TEPT complejo, un tipo de trastorno que aparece tras una exposición continuada a episodios traumáticos y que implica desregulación emocional, alteraciones en la autopercepción y dificultades persistentes en las relaciones interpersonales, casuísticas observables en muchos de los agentes destinados en períodos largos en dichas zonas (CLOITRE *et al.* 2014).

Junto a las mencionadas, también podemos identificar:

- Trastornos depresivos, vinculados a sentimientos de indefensión, desvalorización y pérdida de sentido e impotencia ante las situaciones vividas.
- Trastornos de ansiedad generalizada, asociados a la anticipación constante de posibles ataques o atentados.
- Trastornos adaptativos, como una respuesta normal a los cambios a los que se enfrentan a diario.

En algunos casos, pueden aparecer trastornos de la personalidad, agravados por la exposición continuada al acto traumático del terrorismo y la falta de atención psicológica. Estas alteraciones que han sido reconocidas en diversas Sentencias Judiciales como fundamento para acceder a situaciones de retiro o segunda actividad por causas de pérdidas

de aptitudes psicofísicas, constituyen por sí, la base clínica del reconocimiento del Síndrome del Norte como un fenómeno psicopatológico complejo (SANZ y GARCÍA-VERA I 2022).

3.2.2. Estrategias de afrontamiento y desadaptación

Las evaluaciones psicológicas, deben de ser realizadas individualmente a todos y cada una de las personas que han podido verse afectadas por la violencia terrorista en todas sus modalidades, puesto que el estrés y las consecuencias que derivan de la misma, no dependen solo de la peligrosidad que el entorno creaba, como se ha mencionado, depende de la personalidad individual, de cómo evalúa las situaciones y de los recursos para el afrontamiento del estrés disponibles (LAZARUS y FOLKMAN 1984).

Según dicha perspectiva, lo que se observa y deduce, es que el entorno no solo era hostil, sino que era de amenaza constante, así lo percibían los diferentes actores de seguridad, puesto que el aislamiento social, la posibilidad de sufrir un atentado estaban siempre presente en su día a día. Existían personas que llevaban más tiempo y se les notaba el desgaste psicológico y la negación como parte de la forma de afrontar o superar el daño, otros a su llegada a la zona y después de pasar por el curso de adaptación (Ikastola, mencionada en apartado 2.1.3.) adquirirían un sentimiento de vulnerabilidad que les hundía en la depresión y en algunos casos sus estrategias se limitaban al consumo de alcohol. El resultado era la aparición de un estrés agudo.

En otros casos la hipervigilancia, la preparación recibida, pareciera que provocaba un endurecimiento emocional y que estaban preparados para todo, pero sus consecuencias eran la cronificación del daño emocional, reflejado en ocasiones en el entorno familiar.

Otro daño apreciable sería el de TEPT, pero en casos del Síndrome del Norte, la provocación no era una reacción de un suceso concreto traumático, puesto que el suceso era y ocurría a diario, por lo que es un daño mucho más complejo y no se limita al TEPT, apareciendo en los actores desajustes emocionales, ansiedad, abusos de sustancias y la depresión (BACA y CABANAS 2003).

Se aprecia una desadaptación al entorno social, que acompaña en ocasiones a lo largo de toda su vida. Observamos que mantienen la hipervigilancia (ANEXO A y B), y buscan refugio en el grupo de referencia al no disponer de entorno social diferente. Un daño que se aprecia

también es el sentimiento de abandono por parte de las Instituciones, de la sociedad y del Cuerpo al que han pertenecido o continúan perteneciendo.

3.2.3. Consecuencias

De los estudios existentes, se puede destacar que los daños fruto de la violencia padecida, han provocado muchos muertos y muchos heridos con lesiones físicas irreversibles. Pero en otros ha provocado síntomas de estrés crónico, así como otros síntomas que se pueden encuadrar en TEPT. Algunos agentes denominaban a su destino en el Norte (País Vasco y Comunidad Foral de Navarra), como el *Vietnam*. Las consecuencias psicológicas del terrorismo no solo afectan a la víctima de forma individual, sino que se extienden al ámbito familiar y social. Muchos estudios constatan un deterioro generalizado en la calidad de vida, dificultades para mantener relaciones interpersonales, inestabilidad laboral, y en algunos casos, aparición de conductas violentas o suicidas (Ministerio del Interior 2022).

Además, se ha observado que la no reparación institucional ni social acentúa el sentimiento de injusticia, promoviendo un estado de victimización crónica. Esto da lugar a lo que autores como HERRERA (2006), citado en PEREDA (2017, p.7), denominan «víctimas insatisfechas», con riesgo de convertirse en agentes perturbadores sociales, si no se abordan de forma integral las consecuencias psicosociales del padecimiento.

3.3. Factores de riesgo y teorías criminológicas

Desde las diferentes perspectivas que establecen las teorías criminológicas, se pueden describir los diferentes factores que propician tanto las actividades criminales, como los factores de riesgo que incrementan la victimización de las personas que realizan las funciones de seguridad.

3.3.1. Teoría del estilo de vida

Una de las teorías criminológicas que pudiera dar una respuesta a la victimidad de las FCSE, sería la Teoría del Estilo de Vida (HINDELANG, GOTTFREDSON y GAROFALO 1978), establecen los autores que la probabilidad de ser víctima está directamente relacionada con el estilo de vida y por tanto a las rutinas que las personas realizan en su modo de vida. Por ello se aumenta el riesgo de padecer un atentado, en el caso de estudio cuando se reúnen en el mismo espacio a los potenciales actores de los actos terroristas.

Los agentes, vivían en la misma población en la que el entorno era hostil, el hecho de tener que realizar las compras, salir y entrar de los acuartelamientos para realizar su vida, eran condicionantes para una mayor oportunidad delictiva. Si por parte de las autoridades se minimizaba la idea del riesgo terrorista, y por tanto los servicios fijos se venían realizando con las mismas rutinas, las patrullas realizaban sus turnos y el incremento de seguridad se basaba en la reunión de varios vehículos de diferentes poblaciones, pero estos debían salir y entrar por las mismas poblaciones, el entorno rural era propicio para la colocación de objetos o artefactos explosivos y esperar el paso de los vehículos.

Muchos de los agentes que fueron asesinados, lo fueron en bares en los que realizaban las comidas, se debe de sumar que los agentes no eran de dicha zona, por lo que el simple motivo de la diferenciación del acento los ponía en riesgo de ser detectados y por tanto objeto de la actividad violenta. Analizando los factores que dicha teoría expone, se puede concluir como sin una concienciación criminológica ausente en esas épocas, los agentes empezaron a tomar unas medidas de seguridad y autoprotección, que como se muestra, ha dado como consecuencia daños emocionales, como el que nunca se le da la espalda a la puerta, revisión de bajos de vehículos y otras. Pero el riesgo tan solo podrían minimizarlo, ya que la vida diaria y los caminos por los que debían de pasar, siempre permanecían.

3.3.2. Teoría de las actividades rutinarias

Otra teoría sería la de las Actividades Rutinarias (COHEN y FELSON 1979), para que fuese posible el delito de atentado o simplemente el sufrimiento de la violencia, deberían de concurrir tres elementos: la víctima adecuada, el delincuente motivado y una ausencia de guardianes eficaces. Atendiendo a los factores que establece la presente teoría, y analizando uno de los factores, el de los delincuentes motivados, estos existían y eran captados dentro de la población, en muchos casos eran inmigrantes de segunda generación, oriundos de otras regiones del territorio español que habían emigrado en busca de mejores condiciones y trabajos en las industrias vascas. Los estímulos positivos a sus acciones, por la no generación de efectos negativos, teje una red de apoyo y por otro lado de silencio de otra parte de la sociedad. La víctima, es adecuada desde la perspectiva de tener que residir, vivir y hacer sus rutinas de vida en el lugar de ambiente hostil, los acuartelamientos estaban situados en zonas que eran propicias para ser objeto de ataques terroristas. Hasta el despliegue de los GAR, los cuales realizaban servicios de protección en acuartelamientos, servicios que no eran detectados, en las horas nocturnas e incluso sin que los residentes en dichos cuarteles supieran de los mismos, evitó muchísimas acciones terroristas. Hasta esos momentos los servicios de protección en los acuartelamientos, se limitaba a una persona. Al igual que en la anterior teoría, se incrementaban las acciones de vigilancia tanto en Policía como en Guardia Civil, ya que no se podía actuar sobre los otros factores. Las propias medidas de seguridad individual actuaban dentro de dicho factor, con lo que en muchos casos los victimarios no podían ejecutar sus acciones libremente. (Un ejemplo es el vivido directamente marcado en el ANEXO D).

3.3.3. Factores de vulnerabilidad

El análisis de los factores de riesgo analizado desde las teorías criminológicas puede ofrecer una aproximación a las incidencias que hacían que estar expuesto a la violencia, no fuera una decisión tan personal como se pudiera pensar, además que con dichas teorías se pueden realizar a futuro programas preventivos y establecer mejores estrategias. Se debe reiterar, que los miembros de seguridad eran elegidos por la representación simbólica del Estado (ECHEBURÚA 2004), lo que predisponía a todos y cada uno de los componentes en la diana

terrorista, si a ello se une las diferentes circunstancias como se explicita en las diferentes teorías, el riesgo era muy elevado.

Se pueden revisar todas las circunstancias medioambientales que aumentaban los factores de vulnerabilidad, ya que las zonas que debieran ser seguras para los agentes, no lo eran. Incluso hay que tener como otro factor, que muchos debían de residir en el exterior, así que debían de esconder su profesión, su entorno familiar debía de seguir las mismas pautas de seguridad y autoprotección. Los vehículos en esa época llevaban matrículas provinciales lo que hacía ser identificados, la comunicación con acentos de otras zonas también los identificaba como posibles agentes de seguridad. Circunstancias todas que hacían que los agentes y su entorno familiar mantuviera unos factores de vulnerabilidad altos para ser víctima de acciones violentas, no solo físicas sino de rechazo social ya que nadie quería estar cerca de un posible objetivo terrorista. Pero la vulnerabilidad no se limita a dichos efectos, puesto que vivir en la presión constante los hacía vulnerables a un daño psicológico fruto de dicho *modus vivendi*.

Las diferentes teorías criminológicas más actuales, pueden dar una perspectiva cercana y necesaria para comprender el comportamiento del *iter criminis*, las normas democráticas eran suficientes para crear una confianza en el sistema, por ello sería la búsqueda de algún beneficio de unas determinadas personas, las que depararon las normas paralelas que daban una justificación al asesinato, tampoco desde las administraciones existió un empeño real para corregirlo.

4. CAPÍTULO IV. Marco Legislativo

4.1. Conceptualización victimológica y jurídica

Las diferentes conceptualizaciones de víctimas, tanto desde el punto de la victimología como desde la visión jurídica, puede realizar variaciones a la hora de interpretar cuales entrarían dentro de la protección jurídica con referencia a las normativas aprobadas. Cuestión importante, pues los derechos a los que se refieren las leyes implican tener un reconocimiento como víctimas, y no siempre coincide.

4.1.1. Definición de víctima

El hecho de realizar una definición de víctimas, que ponga de acuerdo al conjunto de la comunidad científica, ya es de por si una tarea problemática tanto conceptualmente como en la práctica, problema ya manifestado (BACA 2010). Así podemos acogernos a las diferentes conceptualizaciones de diferentes autores, o bien a las que las normativas establecen desde el punto de vista legal para poder ser reconocidos como víctimas. La Sociedad Española de Victimología (SEV), establece que es víctima:

«Toda persona que haya sufrido personalmente, de modo directo o indirecto, las consecuencias de un hecho delictivo, haya sido declarada formalmente o no como la existencia del mismo por parte de un Órgano Jurisdiccional. En un sentido más extenso, las personas que hayan sufrido los efectos de la guerra, enfrentamientos armados, catástrofes naturales o accidente» (SEV 2004, citado en PEREDA 2017, p.8).

Pudiera escogerse como base dogmática para ver que es una víctima del terrorismo a la Asamblea General de Naciones Unidas, estableciendo:

El 29 de marzo de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 40/34, especifica literalmente:

«A. Las víctimas del delito

1. Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia

de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse víctima a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión víctima se incluye, además en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización» (AGNU 1985).

Y como terrorismo, La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1996, establece:

«Terrorismo son los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos; es considerado un acto injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, raciales, étnicas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarlos» (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS 1996, párr. 1.2).

Este marco teórico y conceptual, ofrece por un lado una visión criminológica y otra desde el punto de vista de Naciones Unidas, que debería de ser base para la conceptualización de normativa nacional.

4.1.2. Víctimas del terrorismo: definición y debate

Entonces, ¿Cómo ponernos a conceptualizar la definición de víctimas del terrorismo?, sabiendo que en ella se pueden encerrar aspectos sociales y/o políticos, lo que añade un plus más de soluciones unívocas y aceptables. Unir la palabra víctima con la de terrorismo, aumenta por ello la dificultad conceptual, pues definir el terrorismo también difiere. Algunos autores, proponen como definición de terrorismo:

«El terrorismo es un método de acción violenta reiterada que infunde ansiedad, empleado por actores individuales, grupales o estatales (semi) clandestinos, por razones idiosincrásicas, criminales o políticas, donde —en contraste con el asesinato— los objetivos directos de la violencia no son los principales objetivos. Las víctimas humanas

de la violencia se eligen generalmente al azar (objetivos de oportunidad) o selectivamente dentro de una población objeto (objetivos representativos o simbólicos), y sirven como generadores de mensaje. Los procesos de comunicación basados en la amenaza y en la violencia entre el terrorista (su organización), las víctimas (puestas en peligro) y los objetivos principales se utilizan para manipular al objetivo principal (la/s audiencia/s), convirtiéndolo en un objeto de terror, de demandas o de atención, dependiendo si se busca principalmente la intimidación, la coerción o la propaganda» (SCHMID y JONGMAN 1988, p. 28).

Pero hay que ver cuáles son las conceptualizaciones Normativas, en las que se podría enmarcar a las víctimas.

La Ley 29/2011 de 22 de septiembre, de reconocimiento y Protección Integral de las víctimas del terrorismo:

«Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto el reconocimiento de las víctimas del terrorismo y el establecimiento de un marco de indemnizaciones, ayudas, prestaciones, garantías y condecoraciones con la finalidad de reconocer y atenuar, en la medida de lo posible, las consecuencias de la acción terrorista en las víctimas y en sus familias o en las personas que hayan sufrido daños como consecuencia de la acción terrorista.

Artículo 3. Destinatarios

La presente Ley será de aplicación, a quienes sufran la acción terrorista, definida ésta como la llevada a cabo por personas integradas en organizaciones o grupos criminales que tengan por finalidad o por objeto subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública.

Será aplicable igualmente, a las víctimas de los actos dirigidos a alcanzar los fines señalados en el párrafo precedente aun cuando sus responsables no sean personas integradas en dichas organizaciones o grupos criminales.

Artículo 4. Titulares de los derechos y prestaciones

Se considerará titulares de los derechos y prestaciones regulados en la presente Ley a:

1. Las personas fallecidas o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y que, a los efectos de la Ley, son consideradas como víctimas del terrorismo» (Ley 29/2011 de 22 de septiembre).

El marco normativo en España, para el reconocimiento oficial por parte del Ministerio del Interior es el basado en dicha Ley, enfrentarse a una victimización secundaria para su reivindicación, es algo que las víctimas rechazan, entrando en la vergüenza de parecer que su pretensión es las indemnizaciones económicas, puesto que la Ley de víctimas del terrorismo recoge como una de sus características las indemnizaciones a las víctimas.

4.1.3. Victimización secundaria, el *iter victimae*

El concepto de victimización secundaria hace referencia al sufrimiento añadido que experimentan las víctimas no por el delito en sí, sino por la respuesta inadecuada del entorno institucional, social o judicial. En el caso de los agentes destinados en la denominada Zona Norte, así como de sus familiares, este fenómeno adquiere especial relevancia, ya que a menudo fueron ignorados por el sistema y silenciados por el contexto político-social, dificultando así su proceso de reparación.

Como establece FABIÁN *et al.* (2016), citado por GÁLVEZ (2024, p. 30) «la victimización secundaria se materializa cuando el individuo es sujeto a la propia incompreensión de lo que lo aflige, el trato llega a ser injusto y, en ciertas ocasiones, injuriado con el propio crimen del que es víctima».

Esto describe con precisión lo vivido por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y escoltas de seguridad privada, quienes tras haber sido objetivo de la violencia terrorista, no solo no recibieron un reconocimiento inmediato, sino que además fueron percibidos como parte de un conflicto incómodo que debía silenciarse.

Este fenómeno enlaza con el *iter victimae*, concepto que alude al recorrido vital que realiza una persona desde el momento de la victimización hasta su eventual reconocimiento como víctima. En el contexto presente, este camino estuvo plagado de obstáculos, tales como la ausencia de diagnóstico psicológico adecuado, falta de cobertura legal, nulo respaldo institucional y una sociedad que, en muchos casos, optó por mirar hacia otro lado o directamente culpabilizar a las propias víctimas.

Desde la perspectiva de la victimología moderna, este tipo de revictimización supone una vulneración de los Derechos Fundamentales. Tal y como sostiene TAMARIT (2013), citado por GÁLVEZ (2024, p.3) «Las víctimas invisibles tienen mayores dificultades para ser protegidas en sus derechos», y ello no solo perpetúa su dolor, sino que también impide los procesos de desvictimización y reparación emocional, necesarios para la reconstrucción de su identidad personal y social.

En consecuencia, es imprescindible abordar el fenómeno de la victimización secundaria no como una excepción, sino como una realidad estructural que acompaña al terrorismo de la banda terrorista ETA en España. El *iter victimae* de estas personas fue negado, interrumpido o menospreciado, lo que exige hoy más que nunca, un enfoque multidisciplinar que combine derecho, psicología y políticas públicas para garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

4.2. Normativa europea

Si bien se debería de recalcar que, la legislación nacional establece su primera norma legal de reconocimiento a las víctimas del terrorismo en el año 1999, se partirá del marco europeo para realizar un recorrido por las normativas de aplicación en materia de protección a las víctimas del terrorismo.

Marco Europeo:

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

Publicado en el DOUE núm. 315, de 14 de noviembre de 2012.

- Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (4), reconoce que el terrorismo constituye una de las violaciones más graves de los principios en los que se basa la Unión, incluido el principio de la

democracia, y confirma que constituye, entre otros, una amenaza para el libre ejercicio de los derechos humanos.

- Directiva (UE) 2017/541 relativa a la lucha contra el terrorismo y de apoyo a las víctimas.

4.3. Normativa española

- Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Leyes autonómicas:

Diferentes Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, han elaborado Leyes sobre las Víctimas del Terrorismo, en la actualidad las siguientes: Andalucía, Aragón, Castilla León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, País Vasco y Región de Murcia.

4.4. Revisión de la protección jurídica

Si bien en el primer trabajo se realiza una revisión de toda la Normativa en referencia a las víctimas del terrorismo (GÁLVEZ 2024), en el presente se citan como referencia normativa. Al objeto de disponer una visión de cómo se identifican y reconocen las víctimas, observando que la Ley vigente, intenta reflejar los mínimos establecidos en la Directiva Europea. Pero la problemática del terrorismo de ETA, a pesar de que en la ley se establecen las necesidades de reconocimiento, reparación y memoria, la mencionada ley ha demostrado ser insuficiente para reconocer algunas victimizaciones fruto del terrorismo de ETA. Como ejemplo de lo dicho se remite a las personas que se mencionan en el presente trabajo, miembros de la seguridad pública y privada, corroborando como han estado expuestos a diversas formas de violencia y siendo la misma, continuada en el tiempo. Incluso en referencia a la Ley del Estatuto de las Víctimas del Delito sería preciso denuncia previa o Sentencia condenatoria.

Un apartado en la posible invisibilidad de las víctimas del Síndrome del Norte, en las que no existen condenas, ni juicios en muchos de los casos (GÁLVEZ 2024).

Pero existen precedentes jurídicos en los que se ha admitido la existencia del mencionado como Síndrome del Norte, y los trastornos psicológicos que conlleva, para justificar el pase a retiro o ser una circunstancia modificativa de la responsabilidad penal a la que se les acusaba. Un tercio de las resoluciones revisadas, entre las que podemos mencionar: «Audiencia Provincial de Cádiz (Sección 2.^a), Sentencia de 12 de mayo de 2000; Audiencia Provincial de Teruel, Sentencia núm. 11/2001 de 4 de julio; Tribunal Supremo (Sala de lo Penal), Sentencia núm. 126/2004 de 6 de febrero o Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), Sentencia de 28 de enero de 2008», estudio de SANZ y GARCÍA-VERA I (2022), citado por GÁLVEZ (2024, p. 17).

Estas Sentencias Judiciales, abren un camino jurídico para un reconocimiento normativo como víctimas del terrorismo, puesto que desde la visión criminológica no existe duda de que existe un *iter victimae*. Como se revisa en la encuesta y en los trabajos señalados, el abandono sometido y su no inclusión en la agenda política tan solo repercute en la revictimización sufrida, reforzada cuando se observa la vigente Ley y que pudieran quedar en solo palabras.

«Exposición de Motivos

Los poderes públicos contribuirán al conocimiento de la verdad, atendiendo a las causas reales de victimización y contribuyendo a un relato de lo que sucedió que evite equidistancias morales o políticas, ambigüedades o neutralidades valorativas, que recoja con absoluta claridad la existencia de víctimas y terroristas, de quien ha sufrido el daño y de quien lo ha causado y que favorezca un desenlace en el que la víctimas se sientan apoyadas y respetadas, sin que quepa justificación alguna del terrorismo y de los terroristas» (Ley 29/2011 de 22 de septiembre).

La Ley realiza una exposición de motivos, en las que luego en su desarrollo olvida a las que, en este trabajo consideramos bajo el Síndrome del Norte. No se han realizado los estudios ni la valoración de muchas personas que pueden estar incursas en procesos psicológicos, como consecuencia del terrorismo padecido, por tanto, relegadas al olvido.

5. CAPÍTULO V. Ideación del Síndrome del Norte

5.1. Ideación del síndrome del norte

Como se ha mencionado, el nacimiento del constructo del Síndrome del Norte no es nuevo. Se ha descrito como dentro de las FCSE, se empieza a utilizar dicha denominación para señalar a unos agentes que se encontraban destinados en la que hemos denominado la Zona Norte, y tenían un comportamiento que se alejaba del normal y esperado en los agentes destinados en otros lugares de España. Agentes que siempre salían armados para cualquier actividad que realizaban fuera del servicio, que siempre permanecían en un estado de constante alerta y en los que tenían tan interiorizado las Normas SYAP (de seguridad y autoprotección), realizaban una hipervigilancia del entorno, realizaban una inspección exhaustiva del vehículo antes de subirse, recelaban de todo y todos, tenían reacciones exageradas, no permanecían mucho tiempo en un lugar, la conducción de vehículos la realizaban de forma que se alejaban del arcén para evitar una supuesta bomba trampa. Muchos comportamientos que repercutían en su forma social y por tanto ante la imposibilidad de mantenerse en constante alerta, sus formas de evasión también eran exageradas, con altos consumos, depresiones, con ideaciones autolíticas y otras.

Expresión de Síndrome que es copiado del referente que aporta las situaciones vividas en la Guerra del Vietnam. Donde después de los años 1970, se realizaron numerosos estudios asociados a los síntomas de estrés crónico que sufrían los veteranos de guerra. La hipervigilancia, los trastornos del sueño, la ansiedad generalizada y las alteraciones del estado de ánimo, que fue reconocido por la American Psychiatric Association (APA) en el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-III 1980) como Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) y más tarde incluido en el DSM-5.

De forma análoga, el Síndrome del Norte se manifiesta en personal policial y de seguridad que, sin necesariamente haber sido víctimas directas de atentados, desarrollaron síntomas clínicos graves como resultado de una exposición prolongada a un entorno hostil,

amenazante y de aislamiento social. Por lo que los analistas clínicos se refieren mayoritariamente al Síndrome del Norte como un Trastorno de Estrés Postraumático.

En ambas situaciones, el entorno de amenaza constante, la indefensión aprendida, la no visibilización institucional y la falta de reconocimiento oficial contribuyen a la cronificación del daño psicológico. La diferencia radica en el tratamiento jurídico y social que se ha dado a ambos colectivos: mientras que los veteranos estadounidenses fueron objeto de numerosas investigaciones, programas de intervención y reformas legislativas para su atención, los afectados por el Síndrome del Norte continúan reclamando, hoy en día, un reconocimiento oficial que les permita acceder a procesos de reparación y desvictimización.

Como se recoge en el ANEXO E, la prensa de los 80 se hace eco de dichas circunstancias, sindicatos policiales reivindican la necesidad de estudios al respecto, que son despreciados por el Ministerio del Interior, CANO (2023), citado por GÁLVEZ (2024, p.17). Sentencias Judiciales mencionadas en el apartado 3.4 del presente trabajo realizan un reconocimiento del Síndrome como causales para otros comportamientos.

Pero aún no se ha obtenido respuesta, y se aprecian casos que tan solo han dependido para la superación, de un entorno familiar sólido y el abandono de dichas zonas, a las que intentan evitar, la propia capacidad de resiliencia y sus propias estrategias la forma de superarlo. También aparecen casos de personas de seguridad pertenecientes a la policía autónoma vasca, que han tenido que abandonar sus raíces, sus familias y trasladarse a otros lugares de España, para poder continuar con sus vidas. En palabras de un agente afectado «vosotros (en referencia a Guardias y Policías Nacionales de fuera de la comunidad autónoma) teníais un lugar a donde regresar, yo tuve que abandonar mi casa y mis raíces para iniciar una vida lejos de mi casa y familia». ERTXANTZA (2025) (En el marco de encuentros ACFSVT, ANEXO C).

5.1.1. Investigaciones existentes

Desde el ámbito victimológico la redacción de normativas y trabajos científicos en materia de terrorismo pudiera parecer que ha alcanzado a todos los grupos de personas que han sido víctimas del terrorismo. Incluso las normas actuales fijan una serie de medidas económicas, en un relato de defensa y dignificación. La importancia se fundamenta en que la invisibilidad es excluyente del reconocimiento y tan solo la realización de trabajos y la publicación de

estos puede conseguir la empatía de la sociedad con una realidad silenciada. Incluso los artículos periodísticos no han tenido una gran divulgación.

La búsqueda en los recursos que la UNIR pone a disposición en la biblioteca *on line* tan solo aparecen los siguientes. Un primer trabajo datado en el año 2021, como investigación de trabajo de final de estudios del Grado en Derecho en la UNIR. En dicho trabajo se hace una investigación sobre el impacto del terrorismo y referenciando al mencionado Síndrome del Norte, dentro de los equipos de investigación de la Guardia Civil (FLORES 2021).

En el año 2022, aparecen dos estudios en los que, desde una perspectiva psicopatológica, se aborda el problema del Síndrome del Norte, en ellos se realiza un análisis de dicha violencia en la que los agentes de seguridad y su entorno se veían atrapados, con unas consecuencias y haciendo un recorrido por diferentes Sentencias Judiciales, en las que aparece dicha patología en forma de daño psicológico. Ambos estudios son plataforma para el entendimiento del denominado Síndrome del Norte, ya que se analiza la victimización sufrida en base al daño psicológico y la victimización secundaria por tratamiento dado (SANZ y GARCÍA-VERA (I) (II) 2022). Y posteriormente, aparece un estudio realizado desde la Universidad de Granada, departamento de Criminología, en el que, con una metodología cualitativa, se recogen los testimonios de diversas víctimas y el conocimiento del mencionado Síndrome del Norte (CANO 2024).

Fuera de los buscadores de la biblioteca de la UNIR, en el repositorio de la Universitat Oberta de Catalunya, se encuentra el primer trabajo realizado por el autor de la presente investigación. En dicho trabajo de final de estudios del Grado en Criminología, se realiza una revisión documental en referencia a los trabajos sobre el mencionado Síndrome del Norte, enfocado a la invisibilidad de dichas víctimas. Se propone la ampliación como propuesta (GÁLVEZ 2024).

En el estudio actual, se refutan las hipótesis dadas en los trabajos de referencia mediante una investigación empírica. Se corrobora así el carácter científico de los mismos, que es preocupación constante en la investigación. POPPER (1994), citado por GÁLVEZ (2024, p.8), sostiene en su Teoría del Falsacionismo que «Si una proposición no puede ser refutable,

entonces no se puede considerar como científica. La proposición será científica si se puede someter a pruebas o ensayos para refutarla».

5.1.2. Necesidades

De las revisiones de los trabajos existentes, tan solo puede haber discrepancias en el diagnóstico psicológico de las víctimas, por lo que se incluye dentro de un TEPT, aunque dicho trastorno no agota otras posibles psicopatologías como pueden ser el abuso de sustancias o desajustes emocionales (BACA y CABANAS 2003). Por lo que se debieran de realizar más estudios criminológicos que pudieran refutar los hallazgos de los presentes y en base a dichos avances se pudiera realizar una revisión legislativa. Revisión que debiera basarse en las evidencias empíricas, ya que de otra forma no se dará respuesta a las verdaderas necesidades de las víctimas.

La falta de estudios científicos impide la divulgación de una problemática victimológica que, al verse silenciada, tan solo cronifica más los daños psicológicos fruto de una experiencia traumática. La falta de apoyo psicológico dentro de las Fuerzas de Seguridad, la falta de reconocimiento no evita los daños, tan solo esconde una realidad de la que se puede ser testigos cuando se acercan a ella de manos de las víctimas. Lejos de otros relatos sociales interiorizados en la población.

6. CAPÍTULO VI. Resultados y análisis

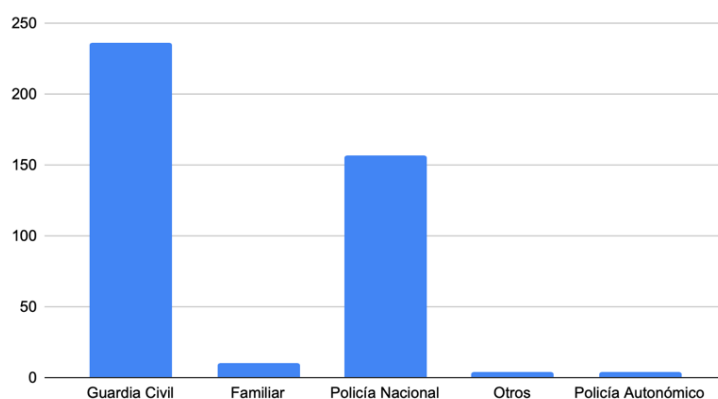
Para la validación y medición de la incidencia del daño, la obtención de datos empíricos obtenidos de las personas que permanecieron en las provincias vasco-navarras se realiza mediante una encuesta y entrevista. Se ha acotado la época de los años 80 al 2010, observando que la población mayoritaria refiere a los años 80, pero perdurando hasta el 2010, según se extrae de la entrevista. observando que la violencia está cronificada en el ambiente social en dichas zonas.

Los resultados obtenidos de la investigación arrojan unos datos que, ponen de manifiesto unos daños emocionales en parte de la población encuestada, y un elevado índice de sentimientos negativos, por tanto, una cronificación del daño.

6.1. Descripción de los datos obtenidos

Las primeras preguntas refieren a su pertenencia a las FCS y su destino en las zonas del País Vasco y Navarra. La mayoría de los encuestados pertenecen a la Guardia Civil y Policía Nacional, aunque existe representación de otros actores de seguridad.

Gráfica 1. Pregunta 1. Es usted miembro de las FCS o familiar.



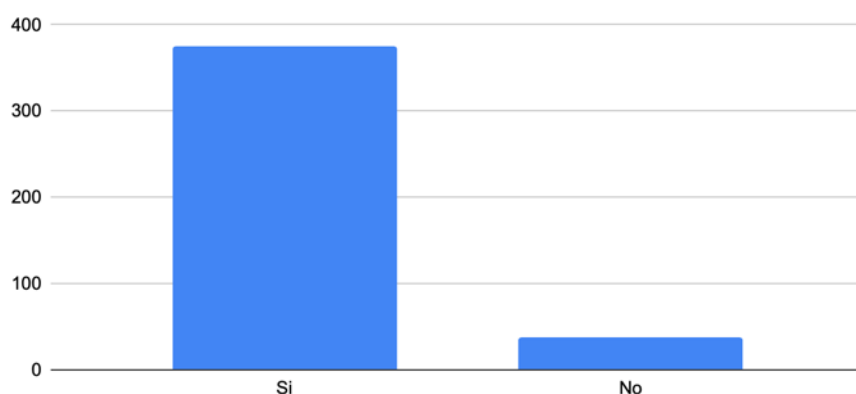
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

El 98% de los encuestados (pregunta 2), fue destinado a dichas zonas. Dentro de los Cuerpos del Estado, en los años 80 era obligatorio prestar servicio en el norte, bien en forma de

comisión de servicio (concentrados) o en destino. Por ejemplo, la 84 Promoción de la Guardia Civil y siguientes, estuvieron destinados como mínimo un año en dicha zona.

Un 46,8 % de los encuestados (pregunta 4), fueron a sus destinos con sus familias, permaneciendo algún tiempo en dicho lugar, era lo normal al ser la mayoría jóvenes recién casados, entendiendo las formas sociales de la época. Cuando se estaba un tiempo en el destino, la adaptación a dicha forma de vida y la no interiorización de la vulneración de sus Derechos, pasaba a ser asumido.

Gráfica 2. Pregunta 5. ¿Ha vivido alguna situación, que sin ser atentado con víctimas, fuera de peligro relacionado con el terrorismo?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

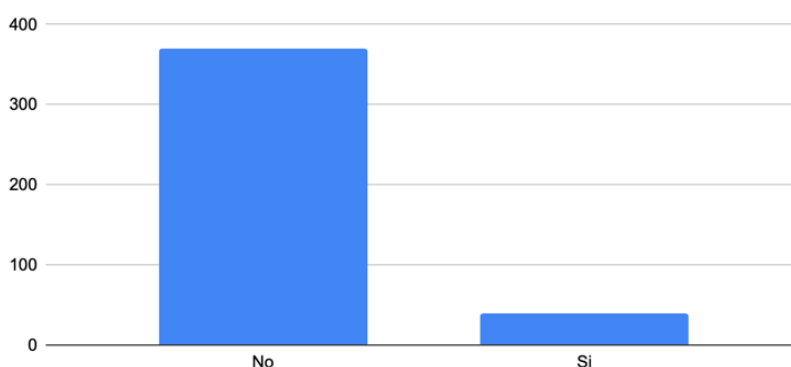
Los datos que refleja la gráfica 2, muestra como la violencia sufrida, no necesariamente eran en forma de atentados con víctimas mortales. Se observa que el 91 % de los encuestados ha sufrido violencia de diferentes formas, y han experimentado un riesgo. Las situaciones de estrés, la violencia de persecución también marcó a dichas familias, estos daños emocionales y psicológicos se observa que, han sido sufridos y representan la de familias que vivían en peligro constante.

Cuando las diferentes normativas establecen que el terrorismo es una vulneración de los Derechos Humanos, tan solo hay que apreciar como las FCS y los escoltas, manifiestan que sufrieron una violencia y una discriminación, por el simple motivo de ser miembro o familia

de Policías, de Guardias Civiles o escolta privado. El 90.5 % de los encuestados, manifiestan que no podían realizar una vida normal. Lo cual crea una situación de Estrés crónico, ya no solo en las FCS sino en sus familias. Los efectos psicológicos y emocionales del día a día, sin periodos de descanso sobre dichas emociones negativas, producen un daño que se va interiorizando, al ser una situación traumática constante, que si bien van normalizando va a dejar una huella que precisaría de tratamiento posterior.

Observable en la pregunta 7, como para esa mayoría no podían realizar la vida normal, pero sus familias tampoco, lo que incide aún más por la sensación de preocupación bidireccional, las familias cuando salen al servicio y los de servicio al dejar solas a las familias.

Gráfica 3. Pregunta 7. ¿Podía realizar una vida normal usted y su familia?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

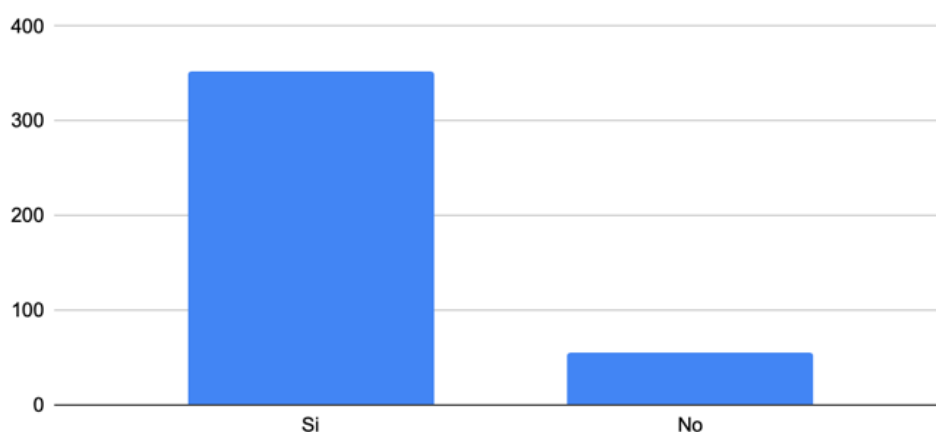
Y una de las formas de violencia de persecución de las que eran objeto, era la discriminación que sufrían por razón de su trabajo, llegando a ser tal, que el simple motivo de que detectaran que eran de fuera de la comunidad autónoma, era suficiente para ello, como se refleja en la entrevista que dice el escolta, en su parte al respecto: «...sí es cierto que, se nos ha negado el café y llegar a un bar y abrir la boca y al notar el acento andaluz nos han dicho que no hay , no hay café y nos hemos tenido que ir a otro sitio...» (Entrevista ANEXO B).

Teniendo presente que, en algunas capitales se podría pasar más desapercibido, algunos han podido disimular su puesto de trabajo, pero a pesar de ello, como comenta el escolta (Anexo B), un alto porcentaje lo ha padecido. En uno de los encuentros mencionados en la ACFSVT

(ANEXO C), un policía autonómico (Ertzaintza), comentaba también la violencia de persecución, debiendo de abandonar el País Vasco, lo que demuestra que la violencia no va dirigida solo a los que son de fuera de la Comunidad, sino a los que difieren y no apoyan la violencia como forma de la consecución de objetivos. (La encuesta no es representativa de otras policías, según la pregunta 1)

Muchos de los encuestados, manifiestan esa discriminación, lo que les impedía desconectar y ampliaba el estado de estrés que sufrían, el aislamiento social padecido, también es una forma de violencia fruto del odio terrorista, con un amplio efecto en su estado emocional y que precipita el *iter victimae*. 86,3 % de los encuestados, así lo manifiestan.

Gráfica 4. Pregunta 8. ¿Sufrió discriminación por ser Guardia Civil o Policía o familiar de?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

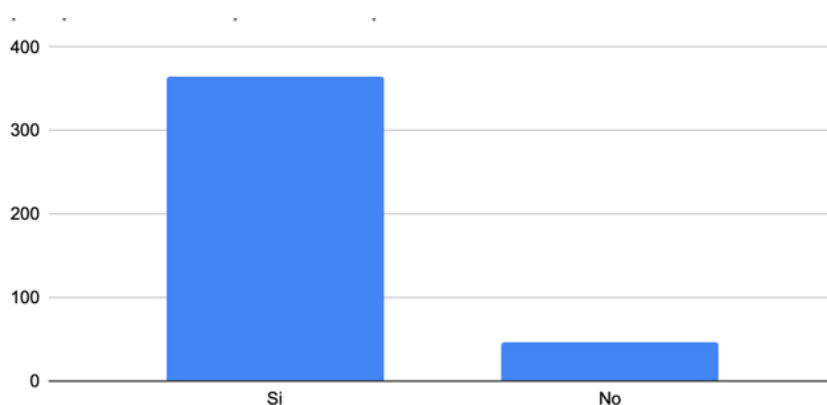
La consecuencia ya no solo a las formas de violencia directa, sino las de índole indirecta, provocan unos daños psicológicos, en los que como bien hemos visto en la exposición teórica, sin las estrategias adecuadas, pueden provocar un sentimiento e ideas autolíticas.

Se realizaba un uso deliberado y doloso ya no solo de la fuerza física en forma de atentados con coche bomba o ametrallamientos que, ya les provocaban y predisponían a sentir la amenaza como real, el sentimiento era de la gran probabilidad de sufrir un daño o la muerte, por lo que posibilitaban el daño psicológico. A estos efectos se establece como violencia,

destacando que dicha violencia puede ser «interpersonal, autoinfligida o colectiva» (KRUG *et al.* 2002, citados en PEREDA 2017, p.21), dicha violencia autoinfligida producto de la situación de desesperación y de la falta de apoyo para generar buenas estrategias para el afrontamiento, no pasaban desapercibido para los compañeros.

Observable en la pregunta 11 de la encuesta, como no solo el sufrimiento propio, sino el de las personas que eran su único entorno social, manifestaban dichas sensaciones lo que se reflejaba en ellos mismos. Por lo que el efecto de ver como en su entorno, se podían dar cuadros de desesperación, también provocaba un daño en el propio testigo. En la pregunta 11, un 88,8 % fue testigo de ello.

Gráfica 5. Pregunta 11. ¿Sufrió u observó situaciones de desesperación por parte de compañeros o personas de su entorno?

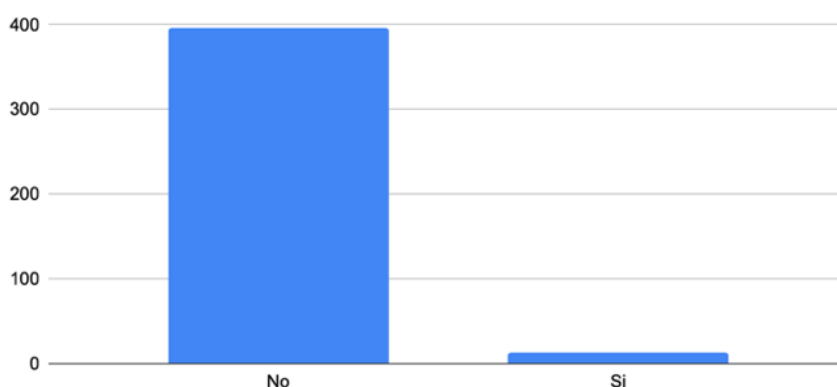


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Los entrevistados, así como los participantes en la encuesta, manifiestan que en ninguno de los casos han tenido un apoyo psicológico para afrontar dichas situaciones, lo que ha incrementado y aumentado el camino de la victimidad, pero ese dato, muestra una victimización secundaria, por el tratamiento que han tenido por parte de las administraciones a las que servían, a la sociedad a la que protegían, la soledad y el padecimiento. Como menciona el entrevistado un documento que recibió de los servicios prestados por el Gobierno Vasco (ANEXO B) y los Policías y Guardias Civiles, recibían un «plus de peligrosidad» por el destino en dichas provincias y que puede verse en GÁLVEZ (2024, p.41). Según lo contestado en la pregunta 9, el 96,8 % de los encuestados, nunca dispuso de

un apoyo psicológico para la superación de las situaciones traumáticas vividas, lo que el cierre en falso de dichas experiencias traumáticas ha podido provocarles una cronificación en el daño y por ende una victimización secundaria.

Gráfica 6. Pregunta 9. ¿Tenía a su disposición medios sanitarios o psicológicos de apoyo por las situaciones de peligro, estrés o sufrimiento emocional, por parte del Ministerio del Interior?

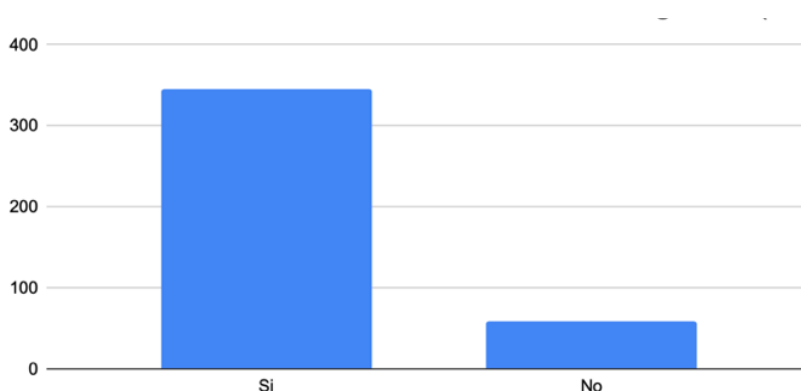


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Pero los datos que vinculan la incidencia que ha provocado el terrorismo en estas víctimas olvidadas y que se podría englobar dentro del denominado Síndrome del Norte, con unos daños y efectos que corroboran los aspectos más teóricos, con una cronificación del daño y no superado a día de hoy, se pueden extraer de la encuesta en la pregunta 10 y de la propia entrevista, en unos años en la que la idea de mucha parte de la sociedad Española era de tranquilidad y no existía ni existe un diagnóstico real de dichas victimizaciones. Cuando eran destinados a otros lugares, se les apreciaba un cambio comportamental más propio de situaciones de guerra que de simple peligrosidad policial. Así que las pautas aprendidas de autoprotección eran realizadas en todas las situaciones, cronificado en su interior la posibilidad de daños hacia su persona, con una hipervigilancia asentada y una desadaptación al entorno nuevo, un 85,6 % de los encuestados realizaban dichos comportamientos. Según se observa en la pregunta 10, la hipervigilancia permanecía instaurada en ellos por tiempo, lo que a su vez podía ser observado por otros componentes que, al no entender esa forma

de comportamiento, creaba una estigmatización en ellos, así no solo incrementaba el daño por el sentimiento desadaptativo. Las reacciones, incluso podían tener repercusiones de reproche administrativo de orden interno, en vez de apoyo psicológico.

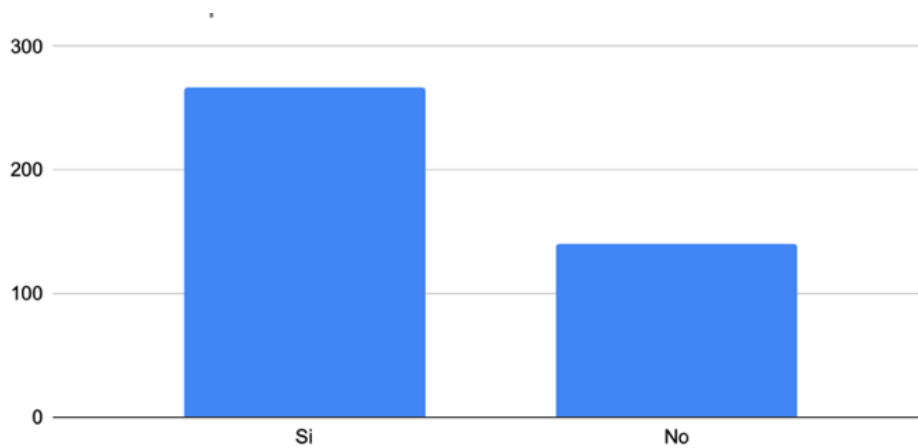
Gráfica 7. Pregunta 10. ¿Cuándo fue destinado a otro lugar de España, sentía aún la necesidad de tomar las normas de seguridad (SyAP), aunque le llamaran exagerado/a?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Y es la de que la gran mayoría de los miembros de seguridad, que fueron destinados en esas provincias, cuando pasaron a otras zonas del territorio, en la que no existía la lacra del terrorismo, en la que no eran discriminados, en la que no sufrían violencia de persecución, aún mantenían la amenaza del daño, perduraban en ellos los efectos emocionales. Lo que da una idea de la cronificación del daño. La representación más gráfica de los daños psicológicos lo muestra que, personas que ya están en edades próximas o ya cumplido los 60 años, tienen una herida sin cerrar, tienen una cronificación del daño, aún padecen el Síndrome del Norte, reviven situaciones padecidas en esa época y aunque han podido aprender a seguir viviendo, se consideran supervivientes. A pesar del tiempo transcurrido, el 65,4 % de los encuestados muestran esa reviviscencia.

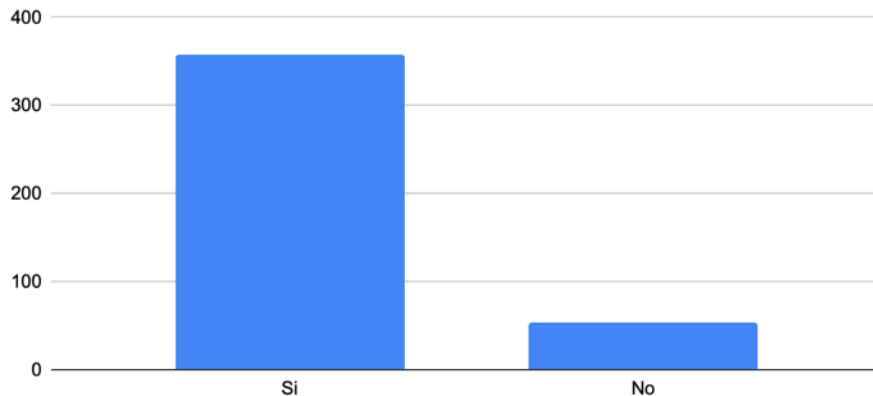
Gráfica 8. Pregunta 12. Después de los años, ¿Revive situaciones de las sufridas en aquellos años?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Observamos que 65.4 % de los encuestados, los cuales a pesar de haber sufrido el daño hace más de treinta años, reviven situaciones de peligro y de violencia de persecución, siendo una característica establecida en los manuales del DSM-5, como un dato importante. Ello muestra que no han superado en su interior los daños sufridos, la falta de ayuda psicológica para superar los recuerdos, los mantiene provocando daños emocionales. Lo que unido a la hipervigilancia muestra un complejo daño psicológico. Con respecto a la evitación, aunque no está expresada de forma explícita, muchos de esos componentes evitan el regreso a dichos lugares. Algunos que han regresado a los 25 años refieren una sensación extraña al volver a pisar las calles por donde sufrieron la violencia.

Gráfica 9. Pregunta 13. ¿Cuándo ve noticias del entorno de ETA, siente angustia o episodios emocionales negativos?

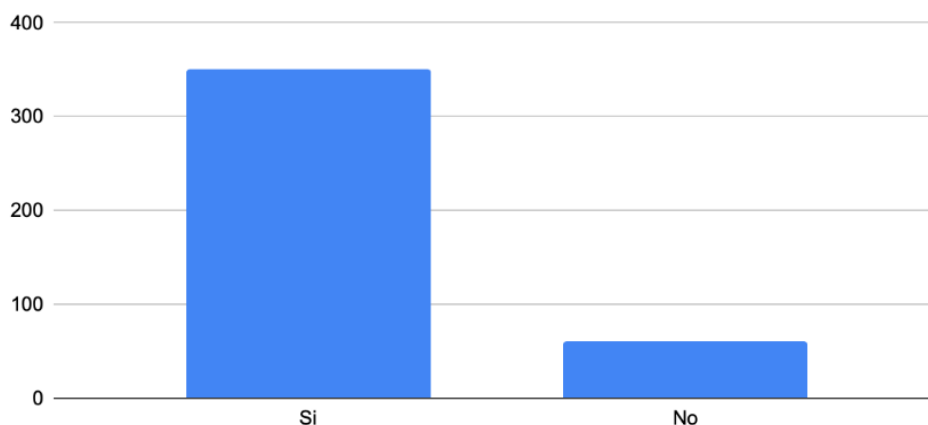


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Reforzando a la anterior pregunta, un 86,9 % de los encuestados, muestran una sensación de angustia y emociones, al recordar, al ver noticias de los terroristas y de su entorno. Lo que presenta una vez más que el daño psicológico está presente aún. Al no haberse cerrado correctamente dicha etapa, se deduce que, en relación con el marco teórico, dichas víctimas no entienden el olvido al que son relegados y por el contrario el protagonismo de sus victimarios, los recuerdos negativos incrementan la sensación de desconfianza en las instituciones. Las sensaciones de abatimiento al respecto provocan una revictimización.

Se extrae de la cuestión siguiente, al daño y emociones que padecieron, se une y reabre heridas con las actuales circunstancias, reforzada dicha hipótesis con el testimonio del escolta, que comenta incluso que ETA, no ha finalizado que sigue existiendo, pero con otras formas de actuación (ANEXO B).

Gráfica 10. Pregunta 6. ¿Experimentó sensación de sufrimiento como consecuencia de estar destinado en dicha zona?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos

Y la propia sensación de sufrimiento, y del padecimiento sufrido, se refleja en la pregunta 6, donde el 85% de los encuestados, ratifica que han padecido sensaciones psicológicas negativas, frente a los episodios de violencia que se muestran en el mencionado Síndrome del Norte. Observando los datos, son muchas las personas que sufrieron un daño emocional por su destino y vivencias de violencia percibida.

No existen datos oficiales por parte del Ministerio del Interior de los Agentes que pudieran haberse afectados por los actos terroristas, tan solo de las víctimas mortales y de los que como consecuencia de los atentados sufrieron daños físicos que les impidió continuar en el servicio activo. Por lo que, sin un diagnóstico real y efectivo nunca se podrá reparar los daños ocasionados, ni ver la incidencia real del terrorismo de ETA. Los datos cuantitativos y cualitativos solo muestran una aproximación al problema del impacto del Síndrome del Norte. Se precisaría un estudio detallado de los supervivientes de dichos episodios, y que las situaciones de violencia autoinfligida, que ha dado como resultado la muerte de los agentes policiales, las bajas por pérdidas de actitudes psicofísicas, pudieran tener una relación directa con dichos episodios de violencia terrorista.

6.2. Interpretación de resultados

En referencia a la encuesta, se mantuvo una semana activa y se contabilizaron 415 respuestas, siendo mayoritario el grupo de componentes de la Guardia Civil. Fue voluntaria, anónima y online. El periodo de realización en el mes de marzo de 2024.

Los ejes temáticos de búsqueda han sido primeramente establecer al grupo al que pertenecían, y las épocas de servicio dentro de 1980 al 2010 y si se desplazaron con familia al destino, encuadrándolo como su situación social. Se ha investigado las situaciones de violencia y si ha existido apoyo psicológico institucional. También la incidencia que ha tenido en sus vidas y los daños que ha podido producir y su cronificación en el tiempo. Comprobando así el *iter victimae* y ratificando que no están considerados oficialmente como víctimas, aunque se revisan en las diferentes preguntas los posibles daños que padecen dichas personas.

En referencia a la entrevista, se ha realizado en base a los ejes temáticos de la encuesta, pero al ser una encuesta semiestructurada, se ha permitido al entrevistado expresarse abiertamente, sin preguntas cerradas. Con objeto de obtener información que refutara las proposiciones teóricas y los objetivos de la investigación con una perspectiva más cualitativa y a fin de analizar los extremos de violencia y padecimiento en estos últimos años. La entrevista era un testimonio que se considera reforzador de la encuesta cerrada realizada.

El análisis de los datos presenta el impacto que el terrorismo de ETA ha tenido en las personas que han estado destinadas y sus familiares en las provincias vasco-navarras. Muestra como han vivido una violencia directa y que esta ha tenido un efecto emocional que está cronificado, la ausencia de apoyo por parte de las autoridades, siendo la incidencia muy alta, superando el 90 % y la prevalencia puede alcanzar el 80 %. Se ratifica la investigación de FLORES (2021), en la que no han recibido ayuda, lo que provoca una revictimización en dichas víctimas.

6.3. Conexión con el marco teórico

Los daños derivados del conjunto de factores analizados, tales como la situación de violencia de persecución, acoso, amenazas, estrés crónico, abandono institucional y social y otras formas de violencia y desprecio a los Derechos Fundamentales, han sido el origen del denominado como el Síndrome del Norte, unos daños psicológicos que no afectan solo a las personas que fueron o son miembros de las FCS, sino que afecta también a su entorno más cercano.

Desde un punto de vista de las consecuencias citadas, se podría hablar de un cuadro complejo de alteraciones de personalidad, con episodios depresivos y de ansiedad, consumos de sustancias y una desadaptación social, llegando a ideaciones suicidas y su consecución, mucho más amplio que el simple TEPT, como también establece SANZ y GARCÍA-VERA II (2022), citado por GÁLVEZ (2024, p.18).

Dichas situaciones que configuran el Síndrome del Norte no han recibido la respuesta necesaria para la desvictimización, ya que no tiene un reconocimiento oficial. Desde la victimología se debe de dar una réplica científica y académica que sirva de base para el reconocimiento legal de dicha situación, puesto que no existe argumentario en contra de lo investigado salvo la posible falta de intención política, necesaria para la resolución de este conflicto que solo provoca víctimas insatisfechas. HERRERA (2006), citado por PEREDA (2017, p.8), descubrió que dichas víctimas pueden convertirse en unos agentes perturbadores de la cohesión social.

Por último, las consecuencias del Síndrome del Norte también trascienden el plano individual. La falta de memoria colectiva, la negación del daño y la minimización de la violencia sufrida por quienes representaban al Estado de Derecho generan un déficit en la Justicia Restaurativa. Estas víctimas, muchas de las cuales tenían entre 20 y 30 años cuando vivieron los episodios traumáticos, han visto afectado su proyecto de vida, con secuelas que abarcan lo familiar, lo laboral, lo económico y lo personal.

El olvido de dichas situaciones desplaza la moralidad ética necesaria para con ellos puesto que, de lo contrario, será ocupado por el relato de los victimarios.

7. CAPÍTULO VII. Conclusiones

7.1. Conclusiones generales

Con la presente investigación empírica, realizada en base a la victimología y la criminología aplicada, se intenta refutar la existencia del denominado Síndrome del Norte como una forma de victimización silenciada. Para ello se marcó como objetivo general determinar dentro de un periodo de tiempo determinado y a las profesiones de seguridad que eran objetivos de la banda terrorista, el impacto del denominado Síndrome del Norte.

De la investigación realizada en base a los datos obtenidos en la encuesta realizada y de la entrevista, se ha corroborado que, los actos deliberados de los que fueron objeto dichas personas son fuentes provocadoras de una victimización. El ambiente hostil, el apoyo o el silencio mantenido hacia los terroristas, las condiciones sociales referidas a la discriminación de la que eran objeto, y el no disponer de auxilios para el afrontamiento de dichas situaciones de violencia continuada, son las que han provocado un mayor refuerzo en el Estrés Agudo. Dichas formas de violencia que se han mostrado como de persecución y aislamiento social son una victimización primaria. Pero la sensación de abandono institucional, del que muestran en los datos de la encuesta y entrevista, también ha provocado y son factores para la consecución de una victimización secundaria. El impacto emocional que se ha identificado en los miembros de las FCS y escoltas que ejercieron su trabajo en la Zona Norte, viene definido en el constructo del Síndrome del Norte, destacando que la cronificación del daño queda patente en la encuesta realizada. Alcanzando así el objetivo general. Dichos hechos se han abordado desde una perspectiva teórica y legislativa, refrendado con la investigación empírica realizada, y ratificando así los diferentes estudios que existen al respecto.

De la misma forma, se ha establecido el escenario social que produjo sus efectos emocionales y psicológico, ayudando a la victimización, con una clasificación compleja desde un punto de vista clínico, esta complejidad es la que define el denominado Síndrome del Norte, como una victimización producida en un lugar concreto y en un tiempo determinado, completando así el primer objetivo específico del trabajo. Los datos recogidos en la investigación, en referencia a la repercusión que dichas vivencias marcaron su constante exposición a la violencia, muestra una alta incidencia y una no menos prevalencia en el colectivo de

seguridad, búsqueda planteada en el segundo de los objetivos específicos. Y de gran importancia, el objetivo específico tercero, referente a los tipos de violencia padecida que se puede visualizar a partir de los datos obtenidos en la investigación, no podían realizar una vida normal viviendo en un ambiente hostil, y el temor constante a los atentados se endurecía con el desplazamiento social del que eran objeto, esa violencia directa, se veía aumentada por la negativa a sus Derechos más básicos, a la vida, al ocio, a la libertad de movimiento. Y la violencia indirecta del rechazo, el tratamiento despectivo llamándolos Txakurras o las pintadas y entorno de apoyo a las acciones terroristas. El objetivo específico cuarto de la búsqueda de los efectos emocionales y psicológicos ha quedado patente en las respuestas ante las noticias hoy en día del entorno de ETA, percibiendo las secuelas que perduran en la actualidad. La victimización secundaria que acompaña al constructo, no como resultado de la acción violenta terrorista limitada a ese periodo, reforzada por la continuidad del *iter criminis*, ante las noticias del entorno de la banda terrorista y de la respuesta que desde las instituciones y la sociedad se han dado a las víctimas, que ha sido denominada victimización secundaria preinstitucional (ONU 1996), cronifica una situación que padecieron hace ya años y es la que nos valida para haber conseguido el objetivo quinto.

El objetivo general marcado, venían en la búsqueda a través de la investigación empírica, de extraer los datos en los que se enmarcan los hechos padecidos consecuentes de una victimización y los daños psicopatológicos una forma de diferenciación de víctimas del terrorismo que se definiría como el Síndrome del Norte, resultando una validez en la forma en la que se ha medido mediante una metodología científica.

Validando así los datos de la investigación y cumplido los objetivos de esta, se puede afirmar de la existencia de una victimización en los miembros de seguridad que padecieron la violencia del terrorismo, con un daño emocional y psicológico que en gran parte perdura en muchos de ellos. Que el nombre que define la victimización y engloba las patologías estudiadas es la del Síndrome del Norte. En ellos se puede observar que la no reparación del daño les provoca una perturbación emocional, la falta de reconocimiento los invisibiliza ante la sociedad e incluso ante otras víctimas por lo que no disponen de acceso a la reparación. La revictimización que padecen les crea incertidumbre y desconfianza, perturbando la posibilidad de una paz social (HERRERA 2006).

Como establece el profesor «Mientras algunas víctimas permanecen en la invisibilidad, otras tienen una presencia y un reconocimiento desigual» TAMARIT (2013), citado por GÁLVEZ (2024, p.28), el profesor refiere a la victimización secundaria y terciaria. En consecuencia y desde una perspectiva victimológica, resulta esencial considerar no solo los efectos individuales que el terrorismo de ETA ha ocasionado en ellos, sino también el impacto sobre su entorno, tanto familiares como compañeros, denominado como efecto de onda expansiva. Este fenómeno describe cómo el daño producido por actos traumáticos, en este caso el terrorismo de ETA y su apoyo, sobrepasa a la víctima directa, afectando emocional, social y psicológicamente a su entorno, por lo que toda la sociedad se ve afectada (ERIKSON 1995; GARLAND 2001).

Bajo el constructo del Síndrome del Norte, se observa que no solo los cuerpos de seguridad vienen siendo afectados al ser objetivo directo, también las familias, ya que los atentados se desarrollaron contra las casas cuarteles, en las que sabían que residían mujeres y niños, en los ametrallamientos a sus vehículos particulares en los que iban acompañados de las familias (ANEXO D). La sociedad con su silencio y olvido pierde la capacidad moral que, puede ser fuente de otras victimizaciones al formarse una falta de empatía con sus semejantes, precisando para su desvictimización de actos de memoria y reconocimiento del daño causado y estudios sobre la realidad padecida.

Así, la presencia de efectos psicológicos prolongados y sentimientos de aislamiento en los afectados puede explicarse a través de este modelo expansivo de daño, donde el trauma se propaga más allá del hecho delictivo inicial. Completados los objetivos del presente trabajo, surgen más necesidades en evitación de la invisibilidad.

El Síndrome del Norte es una victimización compleja que precisa una revisión normativa y su introducción por derecho en la conceptualización de víctimas del terrorismo.

8. CAPÍTULO VIII. Propuesta y Reflexión

8.1 Propuesta de intervención

La principal propuesta, es el reconocimiento institucional del constructo del Síndrome del Norte. Pero el camino no debe de provocar un padecimiento en las víctimas, por lo que una manera efectiva sería la creación en el Ministerio del Interior, Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de un registro voluntario, en el que se puedan incluir las personas que habiendo estado ejerciendo su profesión de seguridad, tanto desde la Guardia Civil, Policía Nacional, Seguridad Privada, Policía Autonómica, padecen síntomas compatibles con el expresado como Síndrome del Norte.

Dicha propuesta de intervención no requiere de modificaciones legales, puesto que entran dentro de las funciones que tiene dicha Dirección General. GÁLVEZ (2024, p.28) cita al M.I. (Dirección General de apoyo a las víctimas), cuando establece entre las funciones de esta, la formulación de estudios y de informes y en su caso, pueden realizar propuestas de reformas normativas u organizativas. Por lo que sería tan solo cumplir uno de sus cometidos.

Dentro de los estudios que se deberían de precisar, también estaría la de comprender en base a las teorías criminológicas, el silencio de una sociedad ante los crímenes, puesto que la falta de compromiso moral fue imprescindible para el aislamiento social del que fueron objeto, aproximación de las teorías más actuales, Teoría de la acción situacional, según la cual el delito es una vulneración a las normas sociales, y en primer lugar debe de existir una motivación (que podría ser el miedo propio), pero no existió una activación moral que hubiera provocado el aislamiento de los terroristas (WIKSTRÖN 2006).

El reconocimiento, debe de venir acompañado por protocolos de atención psicológica, social y criminológica para facilitar la vía hacia la desvictimización. Así como su inclusión en los actos de reconocimiento de las víctimas del terrorismo. Un buen camino es la aplicación de los principios de Justicia Restaurativa apoyados por estudios criminológicos independientes.

8.2. Reflexión personal

Abstraerse a los sentimientos personales a la hora de efectuar el trabajo no es una tarea carente de dificultades, pero el reto y el compromiso se inició hace ya años, puesto que la pérdida de personas cercanas, la convivencia con víctimas que, si tienen el reconocimiento de víctimas del terrorismo, las propias experiencias en la década de los 80 en dichas provincias, se ha tenido más como una fortaleza para recuperar los testimonios de dichas víctimas. La oportunidad de poder estudiar y aprender de los mejores para estar en una posición privilegiada de investigación. La debilidad podía presentarse al alejarse de los objetivos en pro de una subjetividad, y se ha conseguido cumplir con ellos. La peor amenaza era el enfrentarse al BIS/BAS, de sus siglas en Ingles Behaviour Inhibition System/ Behaviour Approximation System (GRAY, NEIL 2008), al que el Máster de victimología y criminología aplicada ha facilitado el camino, pues ha resultado esclarecedor, permitiendo al autor entender mejor su propia respuesta emocional ante determinados estímulos relacionados con su historia personal. Esta comprensión ha facilitado el tránsito entre la vivencia individual y la objetivación científica, clave para evitar sesgos interpretativos. Dar voz a las víctimas bajo el rigor científico y ético, bien justifica la posibilidad de revivir experiencias de victimización.

Referencias bibliográficas

Bibliografía básica

- ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (DSM-5®), 5a Ed. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2014. [consulta: julio de 2025]. Disponible en: <https://www.federaciocatalanatdah.org/wp-content/uploads/2018/12/dsm5-manualdiagnosticoyestadisticodelostrastornosmentales-161006005112.pdf>
- CANO PAÑOS, M.A. *El síndrome del norte: la otra lucha contra ETA*. [online]. Barcelona: J.M. Bosch Editor, 2024.
- CARVER, C.S. y WHITE, T.L. «Behavioural inhibition, behavioural activation, and affective responses to impending reward and punishment: The BIS/BAS scales». *Journal of Personality and Social Psychology*. 1994. Vol. 67, núm. 2, p. 319–333. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.67.2.319>
- COHEN, L.E. y FELSON, M. «Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach». *American Sociological Review*. 1979. Vol.44, núm.4, p. 588-608. [consulta: junio de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2094589>.
- CORBETTA, P. *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw-Hill. 2003.
- CRESWELL, J.W. *Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. 4th ed. Los Angeles: SAGE, 2014.
- ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, E.; CORRAL GARGALLO, P. y AMOR ANDRÉS, P.J. «Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos». *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. 2004. Vol. 4, núm. 1, p. 227-244.
- ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, E. *Manual de victimología*. Editorial Ariel Psicología, 2004.
- ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, E.; DE CORRAL GARGALLO P. y AMOR ANDRÉS P.J. «Nuevos enfoques terapéuticos del trastorno de estrés postraumático en víctimas de terrorismo». *Clínica y Salud*. 2004. Vol. 15, núm. 3, p. 273-292. ISSN 1130-5274.

- ECHEBURUA ODRIOZOLA E. y DEL CORRAL GALLARDO P. *Psicología clínica de la violencia doméstica*. Editorial Ariel Psicología, 2006
- ESPAÑA. MINISTERIO DEL INTERIOR. *Informe técnico: Atención psicológica a víctimas del terrorismo*. Madrid: Secretaría General Técnica, 2022. ISBN 978-84-9727-565-0.
- FLORES-HORTELANO, J.M. *Víctimas invisibles. síndrome del norte en la guardia civil* [online]. 2021. [consulta: junio de 2025]. Disponible en: <https://reunir.unir.net/handle/123456789/11457>.
- GALVEZ TORRES, R.M. *El Síndrome del Norte. Las víctimas invisibles*. [online]. 2024. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10609/151672>
- GRAY, J.A. y NEIL MCNAUGHTON. *La neuropsicología de la ansiedad: una investigación sobre la función del sistema septo-hipocampal*, 2.ª ed., Oxford Psychology Series, Oxford Academic. [online]. 2008. [consulta: julio de 2025]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198522713.001.0001>
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R.; FERNÁNDEZ COLLADO, C. y BAPTISTA LUCIO, M.P. *Metodología de la Investigación*. 6ª ed. México: McGraw-Hill Education, 2014. ISBN: 1456223960
- HERRERO MORENO, F. *La víctima en el proceso penal*. Madrid: Editorial Dykinson, 2003. ISBN 84-9772-496-3.
- HINDELANG, M.J.; GOTTFREDSON, M.R. y GAROFALO, J. *Victims of Personal Crime: An Empirical Foundation for a Theory of Personal Victimization*. Ballinger Publishing Company, 1978.
- KVALE, S. *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing*. Thousand Oaks: SAGE, 1996.
- LÓPEZ ROMO, R. *Informe Foronda: los efectos del terrorismo en la sociedad vasca (1968-2010)* [online]. Madrid: Los libros de la Catarata, 2015. [consulta: mayo de 2025]. ISBN 8490970351; 9788490970355;
- MORILLAS FERNÁNDEZ, D.L.; PATRÓ HERNÁNDEZ, R.M. y AGUILAR CÁRCELES, M.M. *Victimología: Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. 2ª Ed. Madrid: Dykinson, 2014.

- ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS. *Medidas para eliminar el terrorismo internacional*. Asamblea Plenaria de las Naciones Unidas (A/RES/51/210), 1996.
Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/51/210>
- PEREDA BELTRAN, N. y TAMARIT SUMALLA, J.M. *Fundamentos conceptuales de la victimología*. Segunda edición. Barcelona: Fundació Universitat Oberta de Catalunya. 2017. [consulta: junio de 2025]. Disponible en:
https://discovery.biblioteca.uoc.edu/permalink/34CSUC_UOC/1asfcbc/alma991000931507806712
- SAN JUAN, C. y VOZMEDIANO, L. *Psicología criminal*. Madrid: Editorial Síntesis, 2018.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. y GARCÍA VERA M.P. «El síndrome del norte: un intento español de entender las consecuencias psicopatológicas del terrorismo, la violencia de persecución terrorista y la victimización secundaria de las víctimas del terrorismo (I)». *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. 2022. Vol. 22, núm. 1, p. 153-184. ISSN 1576-9941.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. y GARCÍA VERA M.P. «El síndrome del norte: un intento español de entender las consecuencias psicopatológicas del terrorismo, la violencia de persecución terrorista y la victimización secundaria de las víctimas del terrorismo (II)». *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. 2022. Vol. 22, núm. 1, p. 185-210. ISSN 1576-9941.
- TAMARIT SUMALLA, J. «Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad». *InDret: revista para el análisis del derecho*, 2013, núm. 1, p. 1-31.
Disponible en: <http://hdl.handle.net/10459.1/57013>.
- THASHAKKORI A. y CRESWELL J.W. «The new era of mixed methods». *Journal of Mixed Methods Research*. 2007. Vol. 1, núm. 3, p. 3-7. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/2345678906293042>
- VARONA MARTÍNEZ, M.; DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L.; MAYORDOMO RODRIGO, J. y PÉREZ MACHÍO, M.M. *Metodología de la investigación jurídica y social*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.

Bibliografía complementaria

Legislación citada

- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. [consulta: septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- UNIÓN EUROPEA. Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea* de 14 de noviembre de 2012, número 315. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32012L0029>
- UNIÓN EUROPEA. Directiva 2017/541/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, *Diario Oficial de la Unión Europea* de 31 de marzo de 2017, núm. 88. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017L0541>
- ESPAÑA. Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de octubre de 1999, núm. 242, p. 36050 a 36052. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1999/10/08/32>
- ESPAÑA. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de septiembre de 2011, núm. 229, pp. 100566-100592. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/09/22/29>
- ESPAÑA. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de abril de 2015, núm. 101, p. 36569. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>

Película

- *La infiltrada*. Dirigida por Arantxa Echevarría. España. Productoras: Bowfinger International Pictures, Atresmedia Cine. 2024.
- *27 minutos*. Dirigida por Fernando González Gómez. España. La Dalia Films, Fanda Films, Kinatro producciones. Cortometraje, 2019.

Periódico

- GOROSPE, P. «Ametrallado un cuartel de la Guardia Civil en Vitoria». El País. 5 de octubre de 1987. [Consulta: junio de 2025]. Disponible en:
https://elpais.com/diario/1987/10/06/espana/560473221_850215.html
- YÁRNOZ, C. «El Síndrome del Norte». El País. 11 de agosto de 1985. [Consulta: junio de 2025]. Disponible en:
https://elpais.com/diario/1985/08/11/espana/492559208_850215.html

Anexo A. Encuesta

En el presente anexo, se transfieren la encuesta enviada y el motivo que cada uno de los ítems tiene una correspondencia con los objetivos y los resultados obtenidos. Fuente y elaboración propia.

pregunta	Pregunta	características	objetivo
1	¿Es usted miembro de FCS, familiar, otro?	Encuadre sociodemográfico	Centrar la prevalencia
2	¿Ha estado en provincias vasco-navarras?	Encuadre sociodemográfico	Centrar la incidencia
3	Podría acotar las fechas	Situación espacio/tiempo	Centrar la incidencia
4	¿Ha vivido con su familia?	Encuadre sociodemográfico	Incidencia en el entorno
5	¿Ha vivido situaciones de peligro?	Violencia sufrida	violencias indirectas y directas
6	¿Ha experimentado sufrimiento?	victimización	Daños emocionales
7	¿Podía realizar una vida normal?	Violencia	Aislamiento social y de persecución
8	¿Fue discriminado por su profesión?	Violencia	Aislamiento, persecución
9	¿Tenía medios sanitarios-psicológico?	Apoyo Institucional	Victimización secundaria

10	¿En otros lugares necesitaba aplicar SYAP?	Daños psicológicos	Secuelas emocionales, comportamentales, sociales
11	¿Observó desesperación en compañeros?	Violencia vivida y sentida	Efecto espejo
12	¿Después del tiempo revive situaciones?	Posible TEPT	Daños cronificados
13	¿Angustia noticias en la actualidad?	Revictimización	Daños cronificados
14	¿Se considera víctima?	Auto percibimiento	Victimización secundaria

A.1.-Formulario

Formulario sin título

Preguntas Respuestas 4/19 Configuración Puntos totales: 0



"Síndrome del Norte"

B I U  

Situación de su paso por las Provincias Vasco-Navarras

Es usted miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o familiar

☐ Guardia Civil
☐ Policía Nacional
☐ Policía Autonómico
☐ Familiar
☐ Otros

¿ Ha estado destinado en las Provincias Vasco-Navarra ?

☐ Si
☐ No

📁 ☆

🗑️ 👁️ ↶ ↷ 📤 ⋮

Enviar

Preguntas Respuestas 418 Configuración Puntos totales: 0

Podría acotar las fechas (Indique el periodo aproximado)

☐ 1980 - 1990

☐ 1990 - 2000

☐ Otra...

¿ Ha vivido durante ese tiempo con su familia en dicho destino ?

☐ Si

☐ No

...

¿Ha vivido alguna situación, que sin ser atentado con víctimas, fuera de peligro relacionado con terrorismo?

☐ Si

☐ No

¿Experimentó sensación de sufrimiento como consecuencia de estar destinado en dicha zona?

☐ Si

☐ No

📄 Formulario sin título 📁 ☆

🗑️ 👁️ ↶ ↷ 📤 ⋮

Enviar

Preguntas Respuestas 418 Configuración Puntos totales: 0

¿ Podía realizar una vida normal usted y su familia ?

☐ Si

☐ No

...

¿Sufrió discriminación por ser Guardia Civil o Policía o familiar de ?

☐ Si

☐ No

¿Tenían a su disposición medios sanitarios o psicológicos de apoyo por las situaciones de peligro, estrés o sufrimiento emocional, por parte del Ministerio del Interior?

☐ Si

☐ No

¿ Cuando fue destinado a otro lugar de España, sentía aún la necesidad de tomar las normas de seguridad (SyAP), aunque le llamaran exagerado/a ?

☐ Si

☐ No

Formulario sin título

Preguntas Respuestas 418 Configuración Puntos totales: 0

¿Sufrió u observó situaciones de desesperación por parte de compañeros o personas de su entorno?

☐ Si

☐ No

Después de los años, revive situaciones de las sufridas en aquellos años

☐ Si

☐ No

¿Cuándo ve noticias del entorno de ETA, siente angustia o episodios emocionales negativos?

☐ Si

☐ No

¿Se considera una víctima de la situación terrorista y de su entorno, lejos del concepto oficial de víctima?

☐ Si

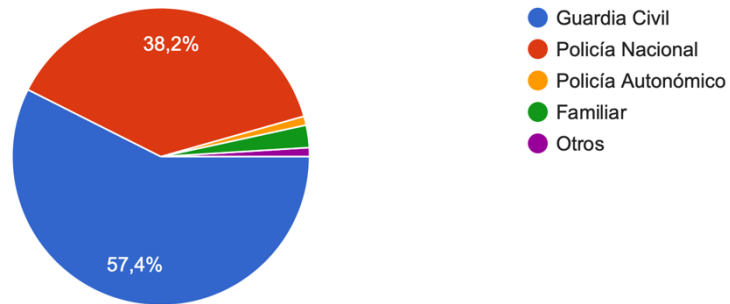
☐ No

A.2.-Resultado

Pregunta 1

Es usted miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o familiar

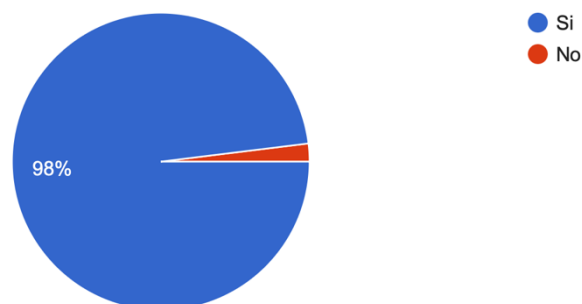
411 respuestas



Pregunta 2

¿ Ha estado destinado en las Provincias Vasco-Navarra ?

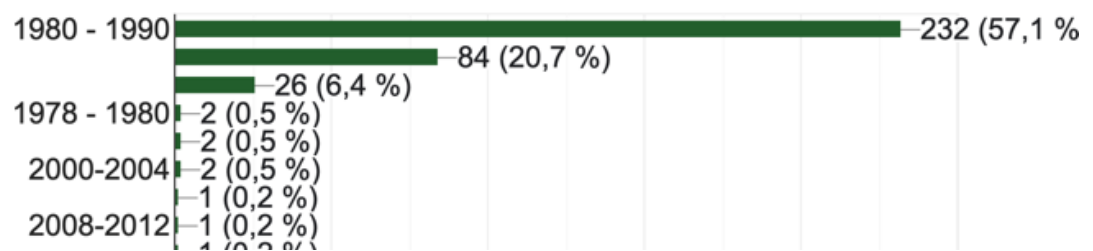
410 respuestas



Pregunta 3

Podría acotar las fechas (Indique el periodo aproximado)

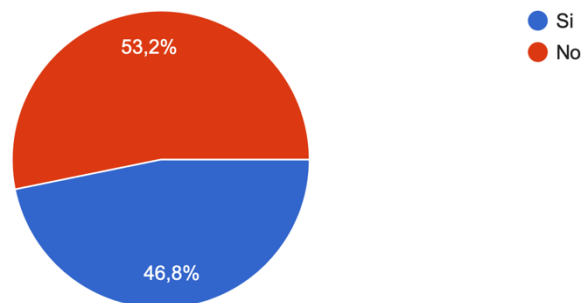
406 respuestas



Pregunta 4

¿ Ha vivido durante ese tiempo con su familia en dicho destino ?

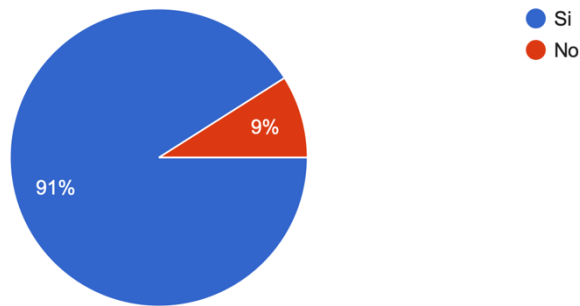
406 respuestas



Pregunta 5

¿Ha vivido alguna situación, que sin ser atentado con víctimas, fuera de peligro relacionado con terrorismo?

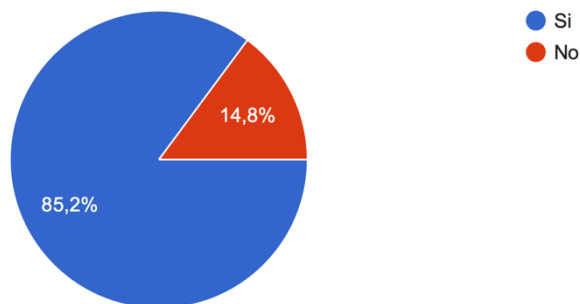
412 respuestas



Pregunta 6

¿Experimentó sensación de sufrimiento como consecuencia de estar destinado en dicha zona?

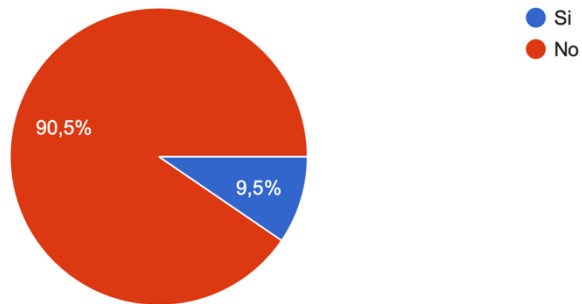
411 respuestas



Pregunta 7

¿ Podía realizar una vida normal usted y su familia ?

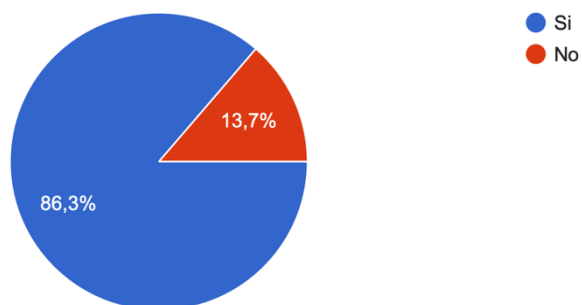
409 respuestas



Pregunta 8

¿Sufrió discriminación por ser Guardia Civil o Policía o familiar de ?

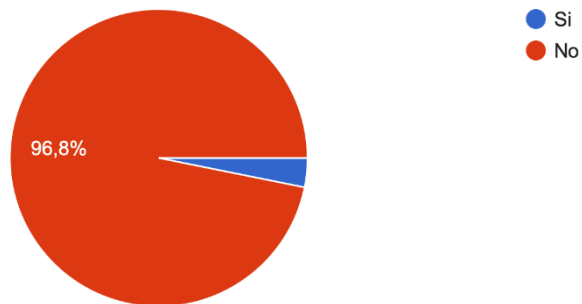
409 respuestas



Pregunta 9

¿Tenían a su disposición medios sanitarios o psicológicos de apoyo por las situaciones de peligro, estrés o sufrimiento emocional, por parte del Ministerio del Interior?

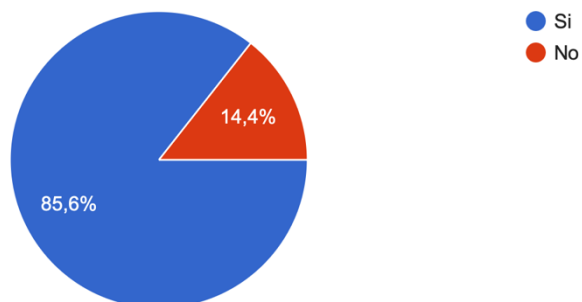
410 respuestas



Pregunta 10

¿ Cuando fue destinado a otro lugar de España, sentía aún la necesidad de tomar las normas de seguridad (SyAP), aunque le llamaran exagerado/a ?

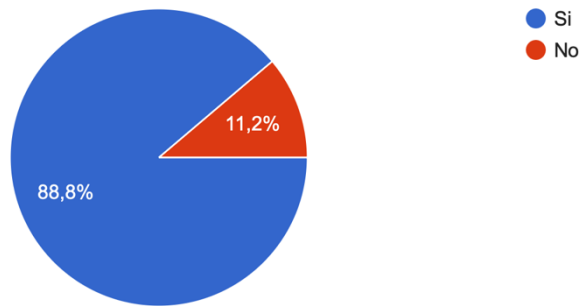
403 respuestas



Pregunta 11

¿Sufrió u observó situaciones de desesperación por parte de compañeros o personas de su entorno ?

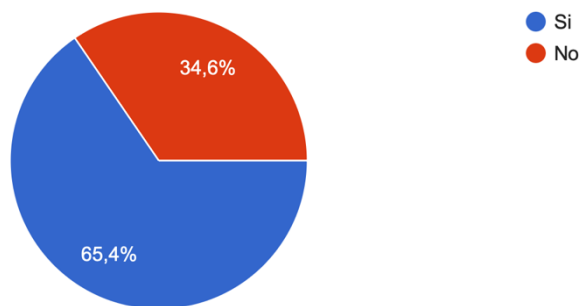
411 respuestas



Pregunta 12

Después de los años, revive situaciones de las sufridas en aquellos años

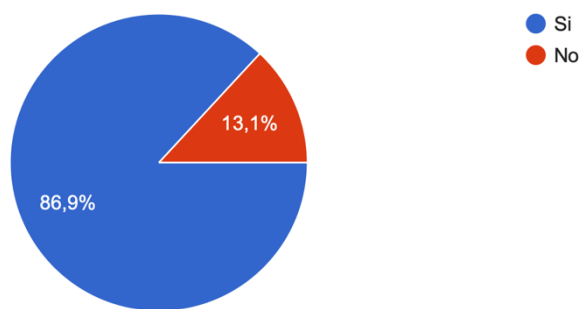
408 respuestas



Pregunta 13

¿Cuándo ve noticias del entorno de ETA, siente angustia o episodios emocionales negativos?

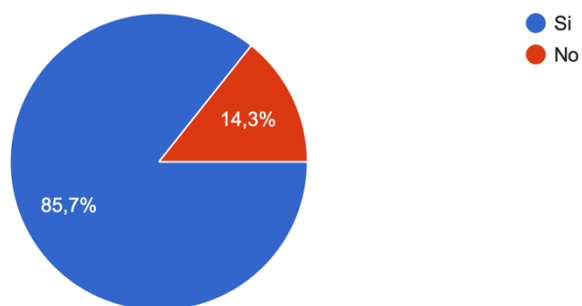
412 respuestas



Pregunta 14

¿Se considera una víctima de la situación terrorista y de su entorno, lejos del concepto oficial de víctima?

412 respuestas



Anexo B. Entrevista

En el Anexo B, se transfiere la entrevista realizada a un Escolta de Seguridad Privada. Un testimonio valioso, para entender la violencia y el estrés continuo.

ENTREVISTA A UN ESCOLTA

La entrevista es grabada con la autorización del entrevistado y se transfieren las partes que no identifican identidades del propio entrevistado ni de terceros.

Día 29 de abril de 2025, en este momento vamos a efectuar una entrevista a un escolta de seguridad privada que llamamos Adrián. Se le comunica que todos los datos que son privados no se van a publicar. Él autoriza a que todos sus datos puedan ser publicados no tiene ningún inconveniente y previa la advertencia legal que conlleva las advertencias generales, se inicia la entrevista al escolta de seguridad privada que ha estado efectuando sus servicios entre el año 2004 y el año 2010 en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava comenzamos la entrevista.

Entrevistador- Bueno pues estoy aquí con “Adri” que es compañero de seguridad privada. Adrián si está todo correcto, bien... te explico que estamos haciendo un estudio sobre el síndrome del norte y queríamos obtener una opinión del sector de seguridad privada, que es el gran olvidado en todos los ambientes, pero en este mucho más.

Entrevistador- Adrián tú estuviste destinado, trabajando, como escolta de seguridad privada, dime, ¿Dónde estuviste trabajando?

Adri- De escolta estuve en la provincia de Álava, en la provincia de Guipúzcoa y en la provincia de Vizcaya.

E.- Dentro de esas provincias vasca en qué fecha más o menos fue cuando hiciste tu servicio.

A.- Pues lo hice entre el año 2004, dos de noviembre de 2004 y noviembre del 2010.

E.- En esa época tenemos en cuenta que ETA, abandona la lucha armada, en teoría en el año 2011. Podemos decir que coincides con el final de la banda terrorista.

A.- Si, me coge el final, aparte de eso en el año 2005 prácticamente recién llegado yo a al País Vasco, con el Gobierno de Rodríguez Zapatero se firma un alto el fuego permanente en el que ¡bueno!, supuestamente ETA no mata, pero si mata puesto que yo he vivido allí 5 atentados, uno en la casa cuartel de en Legutiano, sí, además me acuerdo, de bueno, yo he estado prácticamente en la zona cero, donde estaba todo. En aquella época estaba yo prestando servicio con la “Junta de ararteko”, que es el Defensor del Pueblo Vasco, entonces estaba con una adjunta que iba a los sitios donde el titular no salía. ahí entonces hemos estado en zonas donde estaban totalmente acordonada y no entraban todos los escoltas, todos los equipos de protección salvo lo de personalidades bastante importantes. Lo he vivido in situ.

E.- Entonces me estás diciendo que como seguridad privada, como escolta de seguridad privada tu función era la de escoltar a diferentes autoridades del Gobierno Vasco en esas provincias y en situaciones complicadas.

A.- Bien, si exacto.

E.- ¿Vivías solo?, ¿Tenías la familia allí?, en ese lugar, ¿O dónde vivía tu familia?

A.- Mi familia vivía conmigo en una zona de Vitoria, y yo era el que se desplazaba.

E.- ¿Tú has vivido situaciones o tu familia ha vivido situaciones que sin ser un atentado directo? y cuando digo directo me refiero a que haya habido un coche bomba o de este tipo, haya sido una actuación violenta del ámbito terrorista por ejemplo de Kale borroka, como por ejemplo de compras y ser detectado, o por ejemplo de violencia de persecución en el sentido de que tú has ido a comprar y por tener una un deje andaluz hayas tenido esa violencia de persecución

A.- En el caso de mi familia no, porque mi mujer no tenía contacto con nadie, estaba en casa y bueno residía en una zona de Vitoria, en una zona de las que denominamos más nacional, en un punto con menos abertzales y pasábamos más desapercibidos. Pero sí es cierto que por ejemplo cuando estuve en Mondragón, destinado con una concejala del Partido Socialista, si

es cierto que se nos ha negado el café, y de llegar a un bar y abrir la boca y al notar el acento andaluz nos han dicho que no hay café y no hemos tenido que ir.

E.- Entonces tú dentro de esos años que has estado allí, o esa supuesta tregua que se firmó y que estaba próximo el desmantelamiento de la estructura de ETA y que iba a dejar las armas, tú has experimentado alguna sensación de sufrimiento o tú has tenido alguna sensación de padecimiento de dolor como consecuencia de los actos terroristas.

A.- Bueno sinceramente no mucho, yo he tenido conversaciones con mi padre (Que En Paz Descanse) de preguntarme ¿y no te da miedo estar allí con una pistola encima si sabes lo que te puede pasar?, pues bueno pues no me he parado a pensarlo, simplemente yo hacía mi trabajo, he intentado no pensar, porque si piensas no tienes salvación y la sensación te paraliza.

Si es cierto que he sentido miedo en algunas situaciones en las que a lo mejor hemos estado en algunas fiestas concreta, allí en Mondragón por ejemplo que es donde ha sido el sitio más conflictivo en el que yo he trabajado, en el que me han llamado pesetero, me han llamado mercenario, me han tirado monedas de céntimo de euro a la cara y sí he sentido un poco de miedo en ese momento, porque no sabes lo que puede pasar

E.- ¿Podemos decir que ahí has sufrido tu discriminación?

A.- sí en esos momentos, discriminación en él trabajando sí la he sufrido. Vale, en ese sentido y hasta sabes que no iban en contra tuya como persona, sino simplemente era el símbolo, exacto representas el símbolo, eres un mercenario del Gobierno del Estado Español.

E.- Bien Adri, me interesa también saber, tú pertenecías a una empresa de seguridad ¿no?, y cuál era la empresa

A.- Era Ombus seguridad, que era la que había sacado una opción para el Gobierno Vasco y entonces había cogido a la empresa Ombus, para hacer estos servicios, era la empresa que más barato pagaba evidentemente, sí y era la empresa que tenía la mayoría de los servicios de gobierno.

E.- Bien y la empresa Ombus o el Gobierno Vasco como cliente receptor de estos servicios ¿Ponía a vuestra disposición algún medio de apoyo emocional?

A.- Nunca nos puso, tú llegabas allí te decían esto es lo que hay si vas a trabajar 30 días vas a cobrar 3000 € y vas a cobrar si vas a trabajar, 28 días vas a cobrar 2800 €, no tienes coche blindado, yo llegué allí me pusieron una pistola, la primera arma que me dieron era una marca norinco que no la había escuchado ni visto en mi «puñetera vida».

A.-En la provincia de Vizcaya, en el pueblo de Erandio, cuando llegué, 24 horas que estuve allí esperando a que me cogieran para para empezar a trabajar no sabía dónde iba a dormir y no sabía dónde iba a estar y me dieron un arma, un teléfono y me dijeron bueno pues mañana te llamará tu compañero. Y nada que ver con lo que tú aprendes en el curso de escolta cuando tu aprendes el temario que es un temario hecho por policía y enfocado a policía y con los medios que tiene la policía, no los medios del sector privado, aunque trabajes para el gobierno.

E.- ¿Tu hiciste, entonces, un curso de escolta?

A.- Si, yo los cursos de escolta de seguridad privada. Te dan los temarios que son para servicios en las que hay un grupo amplio de personas y los equipos de carga en el sector de seguridad privada, el equipo, es solo una persona o dos como máximo y ahí tenéis que hacerlo todo.

E.- Entonces aparte de estas situaciones que me estás contando, ¿Tú tenías contacto con otros compañeros del sector?

A.- Nosotros éramos varios amiguetes, estábamos allí trabajando evidentemente conoces a muchos escoltas porque coincide en muchos eventos, en mucha de convenciones de partido, cuando estás te mueves con protegidos de un partido determinado pues al final los conoces, no llegas a lo mejor a intimar con todo el mundo, pero con la gente más cercana, pues si haces amistad y sí, nos reuníamos de vez en cuando, salíamos a tomar una cerveza.

E.-Tu sensación Adrián, con respecto a esas personas que estaban haciendo ese trabajo ¿Has visto tú alguna muestra de desesperación?

A.- Sí, de todo porque claro todo depende del servicio que tengas y el servicio de quieren que tienes que hacer, pues lo marca el protegido y claro hay servicios que son más tranquilos y servicios peores, porque son más batalladores. yo estuve con X, se movía por todos lados no era de lo que te llamo para que lo recogieras a las 7:00 h de la mañana, vámonos para Vitoria llegábamos a Vitoria Llévame a la avenida X, algunos los llevamos al Parlamento Vasco y

cuando llegábamos al Parlamento a lo mejor se iba a la cafetería, el compañero aparcaba el vehículo y 1 se quedaba con él ya lo veo pues a los 10 minutos, que te decía que no vamos, que nos vamos para Madrid. Pero ya sabes que en Seguridad Privada hay que avisar para salir con el arma fuera, dependíamos de la Policía Autónoma, él protegido llamaba directamente a M. que era el responsable de acompañamiento, «que voy a Madrid que me llevo a los chicos, que me llevo a estos y que va equipado», entonces vamos a Madrid a lo mejor se reunían 15 minutos y luego vas otra vez a Vitoria.

E.- Pero en referencia a los compañeros que has tenido trato y ¿Los has visto alguna vez en estado de desesperación?

A.- Por las largas jornadas laborales, porque no tenían tiempo apenas para descansar, porque se han hecho daño a sí mismo. hubo un compañero que se pegó un tiro, un compañero creo que era sudamericano, compañero en esta época estaba yo en la casa esa y un compañero que entró nuevo y supuestamente se disparó en la pierna accidentalmente, según él, pensando que el arma estaba descargada, pero si tienes un poco de conocimiento y eres profesional sabes que las armas están o no cargadas, sabes manipular un arma, y no puede pegarse un tiro limpiando el arma no sabemos si, pero sí ...

E.- Después de estar en el Norte, como era tu sensación al bajar.

A.- Eso es algo que se nos inculca o eso es algo que se nos crea o cómo deformación profesional de haber estado allí, llegas a un sitio y... yo he llegado aquí a Málaga cuando a lo mejor he tenido un par de días libres y lo primero, llamo a mi padre, papá que volvemos a la casa, que bueno pues nos vemos mañana tal y a lo mejor hemos llegado un sitio, a un bar y nos hemos sentado y le dicho a mi padre, no, déjeme que yo me sienta aquí que yo quiero ver lo que entra y lo que sale. En otras, tener un poco continuidad, que no desconectas.

¡Eh!, son cosas que ya te quedan para siempre las tienes ahí, yo ya cuando voy a un sitio no me siento nunca de espaldas a la puerta siempre me gusta ver lo que entra y lo que sale, siempre me gusta controlar

E.- Con cuántos años estuviste allí trabajando

A.- Empecé en 2004 allí, tenía 34 años, me vine con 40 y ahora voy a cumplir en septiembre 55 años.

E.- ¿Aún mantienes esas rutinas?

A.- Sí hombre, ya es evidentemente la cosa es más tranquila, pero mantienes todavía esa rutina, y yo salgo de la casa cuando voy a sacar a mi perro, y yo salgo a la calle y yo lo primero antes de abrir la cancela miro para todos lados, pero es una costumbre que tengo sí ya sé, pero está introducido en tu ADN.

Al principio de estar aquí (en Málaga), cuando yo me acercaba al coche pues le hacía un reconocimiento visual, pero a metro, ahí no me subo yo sin mirarla, claro que yo lo tenía que hacer cuando estaba en el en El País Vasco. Porque es que yo, de hecho se ha dado el caso de que compañeros que vivían enfrente han ido a coger el coche y se encuentra una lapa puesta claro entonces que no estamos hablando yo he salido y me he encontrado la Policía, de decir coño ahí pasa algo está la Ertzaintza y claro «coño parece el coche de Pepito, y estás viendo que el coche Pepito que era un Laguna, un Laguna o un Megane de los antiguos, de los primeros y ¿qué ha pasado?, pero luego te enteras que han puesto una bomba lapa y eso es además, eh!!!, es un miedo real, no es un miedo imaginario, porque tú has visto la lapa en el caso del de al lado. Claro, ya luego cuando yo me mudé a Santuchu, que yo vivía en Bilbao (santutxu es un barrio obrero) con muchas cuestas, yo aparcaba el coche en una zona que siempre lo tenía cuesta arriba o sea siempre estaba el coche, que cuando yo me acercaba a él le podía ver los bajos. Si estaba el coche en otra zona, pues a tirar las llaves, que esto también es muy descarado, pero tienes que hacerlo con mucho disimulo para que la gente no detecte que tú eres que tú, eres de seguridad, pero sí es cierto que lo hacías.

E.- Y ahora cuando tu escucha temas de ETA, de lo que estamos comentando, ¿Qué piensas?

A.- No, ahora ya estamos en el 2025 y esto no se ha terminado en el 2011. ETA no desapareció, hoy ETA no mata porque no le interesa, porque la provincia de Guipúzcoa está gobernada por ellos, todos los ayuntamientos de la Euskadi profunda están en el gobernadas por ellos, no tienen necesidad de matar, pero cuando tengan que volver a matar van a matar porque no han entregado las armas, ETA no ha desaparecido.

E.- Pues Adri, te agradezco enormemente que habláramos de tu paso por dicha zona, tu valentía para hablar de estos temas, y estamos en contacto, gracias de verdad.

Anexo C.

Se transfiere uno de los carteles, de las jornadas realizadas por la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Víctimas del Terrorismo.



Cartel de la Jornada Impacto del Terrorismo en la Familia. El cartel muestra una imagen de la Catedral de Valencia y un árbol de palmera. En la parte inferior, se indica la fecha y hora: Viernes, 14 de febrero de 2025 / 16:30, y el lugar: Hotel Rey Don Jaime (Valencia).

ACFSE
ASOCIACIÓN CUERPOS Y FUERZAS
DE SEGURIDAD DEL ESTADO
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

JORNADA IMPACTO DEL TERRORISMO EN LA FAMILIA

 Viernes, 14 de febrero de 2025 / 16:30

 Hotel Rey Don Jaime (Valencia)

Organiza: 

Patrocinan:

-  GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
-  EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTUEN ARLOAK
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
JURÍDICA Y POLÍTICA SOCIAL
-  GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justícia i
Administració Pública

Colaboran:

-  FU VII DE TE
CENTRO DE LA DELT

Anexo D.

En el presente anexo, se presenta uno de los ataques que sufrían las casas cuarteles de la Guardia Civil.

AVANCE Consulte la portada de EL PAÍS, Edición Nacional, del 5 de marzo

LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Ametrallado un cuartel de la Guardia Civil en Vitoria



PEDRO GOROSPE 
Vitoria - 05 OCT 1987 - 23:00 [UTC](#)

Tres personas ametrallaron el cuartel de la Guardia Civil en el barrio vitoriano de Abechuco a las 0,30 horas de ayer lunes, desde un Opel Corsa color gris metalizado y matriculado en Vitoria sin que se produjeran víctimas. Los agresores, que huyeron tras el atentado a gran velocidad, realizaron 20 disparos de los que cinco alcanzaron una garita, dos las ventanas del cuarto de estar de una de las doce familias que habitualmente residen en el cuartel y el resto la fachada.

NEWSLETTER
Recibe el boletín de Actualidad 

OFERTAS 

Anexo E.

En el presente Anexo, adjuntamos recorte de la prensa de 1985, en la que ya se habla del Síndrome del Norte.



España

SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

POLICÍAS EN EUSKADI

El 'síndrome del Norte'

Psicólogos y policías advierten del peligro mental para los agentes destinados en el País Vasco



CARLOS YÁRNOZ
Madrid · 11 AGO 1985 · 00:00 CEST



El inexplicable, disparo a bocajarro que el 14 de abril costó la vida al travestido Eduardo Sigfrido Pérez Lana ha originado el primer reconocimiento médico oficial de la existencia del llamado síndrome del Norte. El disparo lo efectuó el guardia civil José Antonio Sánchez García, de 25 años, que había estado destinado en Euskadi. Similares sucesos o suicidios entre agentes policiales no parecen tener otra explicación. El Ministerio del Interior niega la existencia del síndrome. Psicólogos y sindicatos policiales aseguran que el problema es real y los últimos están

Openbank

LO CELEBRARÁS:
¡60 € DE BIENVENIDA!

Abre tu Cuenta Corriente Open
100 % online

Solo hasta el 12/5/25 (incl.)

